

 CONTRALORÍA General de la República	AUTO No. 246
	FECHA: ABRIL 30 DE 2025
	PAGINA NÚMERO: 1 de 39
GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE CASANARE Grupo de Responsabilidad Fiscal	
AUTO DE CESACION DE LA ACCIÓN FISCAL Y ORDENA EL ARCHIVO DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No 80852-2020-37410	

TRAZABILIDAD No	Traslado de hallazgo mediante oficio N° 2020IE0056104 del 14 de septiembre de 2020. IP 80853-2020-37410
PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	PRF-80853-2020-37410
CUN SIREF	AC-80853-2021-31782
ENTIDAD AFECTADA	Municipio de Hato Corozal NIT: 800.072.638-2
CUANTÍA DE DAÑO	DIECIOCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS M. CTE (\$18.152.000,00)
PRESUNTOS RESPONSABLES FISCALES	<ol style="list-style-type: none"> 1. ALEXANDER MARTINEZ PARRA C.C. No. 4.153.889 2. CAROLINA LEÓN MONCADA C.C. No. 37.840.818 3. Corporación Planeta Azul Llano "CORAZUL" NIT. 900.162.365-2.
TERCERO CIVILMENTE RESPONSABLE	<ul style="list-style-type: none"> • ALLIANZ, NIT 900705838-6

ASUNTO

Procede la Gerencia Departamental Colegiada de Casanare de la Contraloría General de la República, en cumplimiento de los artículos 16 y 47 de la Ley 610 de 2000¹, y 111 de la Ley 1474 de 2011², a decretar la cesación de la acción fiscal y archivo del Proceso Ordinario de Responsabilidad Fiscal 80853-2020-37410, el cual se adelanta por el manejo irregular de recursos públicos en el Municipio de Hato Corozal, NIT. 800.072.638-2

¹ ARTICULO 16. CESACION DE LA ACCION FISCAL. En cualquier estado de la indagación preliminar o del proceso de responsabilidad fiscal, procederá el archivo del expediente cuando se establezca que la acción fiscal no podía iniciarse o proseguirse por haber operado la caducidad o la prescripción, cuando se demuestre que el hecho no existió o que no es constitutivo de daño patrimonial al Estado o no comporta el ejercicio de gestión fiscal, o se acredite la operancia de una causal eximente de responsabilidad fiscal o **aparezca demostrado que el daño investigado ha sido resarcido totalmente.**

ARTICULO 47. AUTO DE ARCHIVO. Habrá lugar a proferir auto de archivo cuando se pruebe que el hecho no existió, que no es constitutivo de detrimento patrimonial o no comporta el ejercicio de gestión fiscal, **se acredite el resarcimiento pleno del perjuicio** o la operancia de una causal excluyente de responsabilidad o se demuestre que la acción no podía iniciarse o proseguirse por haber operado la caducidad o la prescripción de la misma.

² ARTÍCULO 111. PROCEDENCIA DE LA CESACIÓN DE LA ACCIÓN FISCAL. En el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal únicamente procederá la terminación anticipada de la acción cuando se acredite el pago del valor del detrimento patrimonial que está siendo investigado o por el cual se ha formulado imputación o cuando se haya hecho el reintegro de los bienes objeto de la pérdida investigada o imputada. Lo anterior sin perjuicio de la aplicación del principio de oportunidad.



CONTRALORÍA
General de la República

AUTO No. 246

FECHA: ABRIL 30 DE 2025

PAGINA NÚMERO: 2 de 39

GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE CASANARE
Grupo de Responsabilidad Fiscal

**AUTO DE CESACION DE LA ACCIÓN FISCAL Y ORDENA EL ARCHIVO DEL
PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No 80852-2020-37410**

ANTECEDENTE

La actuación fiscal se originó en el hallazgo 78226 de 11 de septiembre de 2020, en actuación especial de fiscalización resguardos indígenas, realizado por la Contraloría Delegada Educación, Ciencia Y Tecnología, Cultura, Recreación y Deporte, por el cual el Grupo de Vigilancia Fiscal de esta Gerencia, solicitó la apertura de Indagación Preliminar, la cual fue abierta mediante Auto 327 de 08 de Julio de 2021³.

Posteriormente, se concluye abrir el presente Proceso de Responsabilidad Fiscal No. 80853-2020-37410, mediante Auto 298 de fecha 8 de julio de 2022, así mismo de profirió auto No. 620 de fecha 26 de octubre de 2023, por medio del cual se hace una aclaración al Auto de Apertura No. 298.

Seguidamente mediante Auto de imputación No. 603 de diciembre 5 de 2024⁴, se determinó la cuantía del detrimento patrimonial en DIECIOCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL PESOS M. CTE. (\$18.152.000,00), en contra de ALEXANDER MARTINEZ PARRA C.C. No. 4.153.889; CAROLINA LEÓN MONCADA C.C. No. 37.840.818 3, y la Corporación Planeta Azul Llano "CORAZUL" NIT 900.162.365-2.

HECHOS

Los hechos objeto de reproche fiscal se circunscriben en lo siguiente:

"(...) El municipio de Hato Corozal, celebró el Convenio de Cooperación No. 110.10.03-003, del 27 de febrero de 2017, con la Corporación Planeta Azul Llano "CORAZUL", con el objeto de *"Aunar esfuerzos para garantizar la realización de talleres de capacitación para el trabajo y entrega de capital semilla para el desarrollo humano y el fortalecimiento de la producción pecuaria en las comunidades indígenas de Getsemaní, Mochuelo y Morichito del resguardo indígena de caño mochuelo en el municipio de Hato Corozal, Casanare"*, por \$1.352.300.000, de los cuales \$1.237.300.000, corresponden al aporte del municipio - Recursos de SGP. ASIGNACIONES ESPECIALES - RESGUARDOS INDIGENAS y los \$115'000.000 millones restante como aporte del Cooperante, representados en garantizar tres traductores de lenguas tradicionales indígenas.

El Convenio de Cooperación No. 110.10.03-003, del 27 de febrero de 2017, fue financiado con los siguientes aportes:

³ Fol 64-74

⁴ Ver folios 631 y siguientes

 CONTRALORÍA General de la República	AUTO No. 246
	FECHA: ABRIL 30 DE 2025
	PAGINA NÚMERO: 3 de 39
GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE CASANARE Grupo de Responsabilidad Fiscal	
AUTO DE CESACION DE LA ACCIÓN FISCAL Y ORDENA EL ARCHIVO DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No 80852-2020-37410	

MUNICIPIO DE HATO COROZAL	\$1.237.300.000
COOPERANTE	\$115'000.000
TOTAL	\$1.352.300.000

La programación de los recursos de la asignación especial del Sistema General de Participaciones para los Resguardos Indígenas (AESGPRI) es competencia exclusiva de las respectivas comunidades indígenas y de sus autoridades, los cuales se deben orientar a proyectos debidamente formulados y elaborados para el mejoramiento de las condiciones de vida de la población indígena que habita dentro del territorio del resguardo; en consecuencia, el Convenio de cooperación no satisface las necesidades establecidas por la comunidad conforme a sus planes de vida, por cuanto no se ajusta el proyecto o plan elaborado por la comunidad del resguardo indígena y que fue debidamente concertado y presentado al Municipio de Hato Corozal, incumpliendo lo indicado en el inciso 1° del artículo 13 de la ley 1450 de 2011."

De acuerdo a las Actas de alta y baja, del Almacén Municipal de Hato corozal Casanare, se establece la cantidad de ingresos y egresos de vacunos Hembras y Machos, así:

Clase	Fecha	Comprobante	Ingreso	Egreso	Beneficiario
Alta ⁵	15 09 2017	00019	190 H. 6 M.		CORP. CORAZUL
Baja ⁶	15 09 2017	00033		190. H 6. M	CAROLINA LEON MONCADA
Alta ⁷	25 09 2017	00020	216 H. 3 M.		CORP. CORAZUL
Baja ⁸	25 09 2017	00034		216 H. 3 M.	CAROLINA LEON MONCADA
Alta ⁹	25 10 2017	00022	179 H. 2 M.		CORP. CORAZUL
Baja ¹⁰	30 10 2017	00037		179 H. 2 M.	CAROLINA LEON MONCADA
			585 H.	585 H.	

⁵ Ver Alta de Almacén Fol. 38

⁶ Ver Baja de Almacén Fol. 39

⁷ Ver Alta de Almacén Fol. 40

⁸ Ver Baja de Almacén Fol. 41

⁹ Ver Alta de Almacén Fol. 42

¹⁰ Ver Baja de Almacén Fol. 43



CONTRALORÍA
General de la República

AUTO No. 246

FECHA: ABRIL 30 DE 2025

PAGINA NÚMERO: 4 de 39

GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE CASANARE
Grupo de Responsabilidad Fiscal

**AUTO DE CESACION DE LA ACCIÓN FISCAL Y ORDENA EL ARCHIVO DEL
PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No 80852-2020-37410**

TOTAL

11 M.

11 M.

De acuerdo a la visita Fiscal¹¹.

La comunidad Getsemaní, manifiestan que se recibieron 63 novillas y dos (02) toros, debiéndose entregar 276 novillas con las siguientes características: *(novillas de 30 a 36 meses de raza cebú comercial adaptadas a las condiciones medioambientales de la zona con peso promedio de 280 a 320 kilogramos en pie, con edad promedio de 30 a 36 meses con resultados negativos a brucelosis bovina mediante la prueba de fluorescencia polarizada (fpa) no mayor a 60 días del resultado de la muestra, certificado médico veterinario de buen estado de salud de los bovinos, se debe anexar la guía saNITaria de movilización interna (gsmi) y su respectivo documento de propiedad(bono de venta y/o papeleta). bovinos puestos en sitio; Toros reproductores con peso promedio de 480 a 520 kilogramos en pie, con edad promedio de 36 a 42 meses con resultados negativos a brucelosis bovina mediante la prueba de fluorescencia polarizada (fpa) no mayor a 60 días del resultado de la muestra, certificado médico veterinario de buen estado de salud de los bovinos no mayor a 30 días de expedido, se debe anexar la guía saNITaria de movilización interna (gsmi) y su respectivo documento de propiedad(bono de venta o / y papeleta), puesto en sitio. Manifiestan que los bovinos "... no corresponden a las características y especificaciones acordadas; la asistencia técnica, talleres de capacitación y personal de apoyo no se presentó. La comunidad no aprobó y no recibió a satisfacción las reses, el proyecto de producción pecuaria no se cumplió.*"¹²

La comunidad de Caño Mochuelo, debió haber recibido, 85 Novillas y 2 Toros y manifestaron su inconformidad señalando que *"El ganado recibido no reunía las condiciones pactadas, el proyecto no cumplió el objetivo trazado. Se condicionaron a recibir para no quedarse sin ganado. Los pueblos desconocen los contratos. Ganado criollo"*,¹³

La comunidad de Morichito, la cual debía haber recibido 224 Novillas y 3 Toros, manifestaron su inconformidad, la comunidad manifestó: *"En la comunidad de Morichito se recibieron los animales que tenían cruce entre criollo y cebú, el ganado se publicó por la red porque estaba muy pequeño y aquí hay ganado de la región que estaba mejor que el que trajeron con esas características, los tres toros estaban y con la creciente del río se quedaron en otra comunidad y se los robaron"*¹⁴.

Las manifestaciones antes mencionadas, reposan en actas debidamente suscritas por miembros de las comunidades y en audios grabados por el equipo auditor, previa autorización por parte de los mismos.

En respuesta al Oficio Sigedoc 2021EE0155782¹⁵, por parte del ICA, en el cual se requirió:

1. Oficiar al Instituto Colombiano Agropecuario gerencia seccional de Casanare para que remita copia íntegra y legible de las guías saNITarias y bono de venta, y demás actuaciones realizadas como autoridad saNITaria a los animales, beneficiarios y funcionarios, en el marco del Convenio de

¹¹ Ver Visita Fiscal Fol. 54-60

¹² Ver Acta visita comunidad Getsemani - Fol. 55

¹³ Acta visita comunidad Mochuelo- Fol. 56 - 56 anv

¹⁴ Acta visita comunidad Morichito- Fol. 58 - 59 anv

¹⁵ Ver respuesta ICA - Fol. 94-96

 CONTRALORÍA General de la República	AUTO No. 246
	FECHA: ABRIL 30 DE 2025
	PAGINA NÚMERO: 5 de 39
GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE CASANARE Grupo de Responsabilidad Fiscal	
AUTO DE CESACION DE LA ACCIÓN FISCAL Y ORDENA EL ARCHIVO DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No 80852-2020-37410	

Cooperación N° 110.10.03.003 del 27 de febrero de 2017 suscrito entre el Municipio de Hato Corozal y la Corporación Planeta Azul Llano "CORAZUL" y/o su representante legal Edith Iraida Méndez Riaño identificada con cédula de ciudadanía N° 40.442.842 de Villavicencio, cuyo alcance es la entrega de los siguientes semovientes:

a. 585 novillas de 30 a 36 meses de raza cebú comercial adaptadas a las condiciones medioambientales de la zona con peso promedio de 280 a 320 kilogramos en pie, con edad promedio de 30 a 36 meses con resultados negativos a brucelosis bovina mediante la prueba de fluorescencia polarizada (fpa) no mayor a 60 días del resultado de la muestra, certificado médico veterinario de buen estado de salud de los bovinos, se debe anexar la guía saNITaria de movilización interna (gsmi) y su respectivo documento de propiedad (bono de venta o / y papeleta). Bovinos puestos en sitio.

b. 11 toros reproductores con peso promedio de 480 a 520 kilogramos en pie, con edad promedio de 36 a 42 meses con resultados negativos a brucelosis bovina mediante la prueba de fluorescencia polarizada (fpa) no mayor a 60 días del resultado de la muestra, certificado médico veterinario de buen estado de salud de los bovinos no mayor a 30 días de expedido, se debe anexar la guía saNITaria de movilización interna (gsmi) y su respectivo documento de propiedad (bono de venta o / y papeleta). Puesto en sitio.

El INTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO, informó, que una vez verificados los aplicativos institucionales SIGMA Y SINIGAN, se halla la siguiente información:

1. VEINTITRÉS (23) Guías saNITarias de movilización interna.
2. DIEZ (10) Bonos de venta.
3. SIETE (7) papeletas.

De acuerdo a los anexos presentados, se establece que los trámites realizados en este Instituto, corresponden a:

1. DIECISIETE (17) Bonos de venta y Papeletas, mediante los cuales se realizó la compraventa de: TRESCIENTOS SEIS (306) vacunos hembra, y UN (1) vacuno macho (Toro).
2. VEINTITRÉS (23) Guías saNITarias de movilización interna, mediante las cuales se movilizaron: TRESCIENTAS CINCUENTA OCHO (358) vacunos hembra, y OCHO (8) vacunos macho (Toro).

Se establece un presunto detrimento patrimonial por cuantía inicial de MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES DE PESOS MCT (\$1.237'000.000), que al valor pagado. (...)"

Mediante **Auto No. 298 de fecha 8 de julio de 2022**¹⁶, esta Colegiatura ordenó la apertura del proceso de responsabilidad fiscal, determinando como generadores del

¹⁶ Ver folio 229 a 252



CONTRALORÍA
General de la República

AUTO No. 246

FECHA: ABRIL 30 DE 2025

PAGINA NÚMERO: 6 de 39

GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE CASANARE
Grupo de Responsabilidad Fiscal

**AUTO DE CESACION DE LA ACCIÓN FISCAL Y ORDENA EL ARCHIVO DEL
PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No 80852-2020-37410**

daño fiscal, los hechos devenidos con ocasión del Convenio de Cooperación No. 110.10.03-003, del 27 de febrero de 2017.

Así las cosas, en el marco del presente proceso ordinario de responsabilidad fiscal se causó la ocurrencia del daño fiscal en cuantía estimada de **MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES DE PESOS MCT (\$1.237'000.000)**, cuantía que se analizará de acuerdo al desarrollo y los elementos probatorios recaudados en el marco del PRF-80853-2020-37410.

NATURALEZA JURIDICA DE LA ENTIDAD AFECTADA

La entidad afectada es el Municipio de Hato Corozal, persona jurídica identificada con NIT 800.072.638-2, ubicada en la Calle 12 N° 8-13 Barrio El Centro- Palacio Municipal, Hato Corozal -Casanare, teléfonos 6378066, email: contactenos@hatocorozal-casanare.gov.co

Conforme a los artículos 286 y 287 de la Constitución Política, los municipios son entidades territoriales, que gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la Constitución y la ley; por ende, se gobiernan por autoridades propias, ejercen las competencias que les correspondan, administran los recursos y establecen los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones y participan en las rentas nacionales, representada legalmente por la actual alcaldesa señora LUDY TATIANA PIRABAN GUTIÉRREZ.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Como fundamentos de derecho, se invocan las siguientes normas:

- Artículos 2, 209, 267, 268 numeral 5° y 271 de la Constitución política de Colombia.
- Decreto Ley 627 de 2000, por el cual se dictan normas sobre organización y financiamiento de la Contraloría General de la República, se establece su estructura orgánica, se fijan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones.
- Ley 42 de 1993, sobre la organización del sistema de control fiscal financiero y los organismos que lo ejercen.

 CONTRALORÍA General de la República	AUTO No. 246
	FECHA: ABRIL 30 DE 2025
	PAGINA NÚMERO: 7 de 39
GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE CASANARE Grupo de Responsabilidad Fiscal	
AUTO DE CESACION DE LA ACCIÓN FISCAL Y ORDENA EL ARCHIVO DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No 80852-2020-37410	

- Ley 610 de 2000, por la cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las Contralorías.
- Ley 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Ley 1437 de 2011, por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- Resolución Organizacional No. 6541 de 2012, por la cual se precisan y fijan las competencias en el nivel desconcentrado de la Contraloría General de la República para el conocimiento y trámite del control fiscal micro, el control fiscal posterior excepcional; la atención de quejas y denuncias ciudadanas; la Indagación Preliminar Fiscal; el proceso de Responsabilidad Fiscal y el proceso de Jurisdicción Coactiva y el Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal, en atención a las modificaciones establecidas en la Ley 1474 de 2011.
- Resolución Organizacional No. 0748 de 2020, por la cual se determina la competencia para el conocimiento y trámite de la acción de responsabilidad fiscal y de cobro coactivo en la Contraloría General de la República y se dictan otras disposiciones.

ACTUACIONES PROCESALES

Como tales obran los allegados al expediente, del Proceso Ordinario de Responsabilidad Fiscal No. 80853-2020-37410, los cuales se relacionan así:

Documentales.

- Estudio previo 061-2017 convenio de cooperación [Cfr. folio. 1-15 del expediente]
- Póliza No. 022055762 aseguradora ALLIANZ [Cfr. folio. 16-25 del expediente]
- Acta de suspensión No. 1 de fecha 30/06/2017, convenio de cooperación No. 110.10.03-003 [Cfr. folio. 26-27 del expediente]
- Acta de reinicio No. 1 de fecha 26/07/2017 convenio de cooperación No. 110.10.03-003 [Cfr. folio. 28 del expediente]



CONTRALORÍA
General de la República

AUTO No. 246

FECHA: ABRIL 30 DE 2025

PAGINA NÚMERO: 8 de 39

GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE CASANARE

Grupo de Responsabilidad Fiscal

**AUTO DE CESACION DE LA ACCIÓN FISCAL Y ORDENA EL ARCHIVO DEL
PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No 80852-2020-37410**

- Acta de reinicio No. 1 de fecha 26/07/2017 convenio de cooperación No. 110.10.03-003 [Cfr. folio. 28 del expediente]
- Acta de prorroga No. 1 de fecha 25/09/2017 convenio de cooperación No. 110.10.03-003 [Cfr. folio. 29-30 del expediente]
- Acta de inicio convenio de cooperación No. 110.10.03-003 [Cfr. folio. 31-32 del expediente]
- Acta de pago de anticipo convenio de cooperación No. 110.10.03-003 de fecha 2/03/2017. [Cfr. folio. 33 del expediente]
- Acta parcial No. 1 de fecha 15/09/2017 - convenio de cooperación No. 110.10.03-003 [Cfr. folio. 34-35 del expediente]
- Acta parcial No. 2 de fecha 17/10/2017 - convenio de cooperación No. 110.10.03-003 [Cfr. folio. 36-37 del expediente]
- Comprobante altas de almacén Municipio de Hato Corozal (Cas) No. 00019 de fecha 15/09/2017 - convenio de cooperación No. 110.10.03-003 [Cfr. folio. 38 del expediente]
- Comprobante bajas de almacén Municipio de Hato Corozal (Cas) No. 00033 de fecha 15/09/2017 - convenio de cooperación No. 110.10.03-003 [Cfr. folio. 39 del expediente]
- Comprobante altas de almacén Municipio de Hato Corozal (Cas) No. 00020 de fecha 25/09/2017 - convenio de cooperación No. 110.10.03-003 [Cfr. folio. 40 del expediente]
- Comprobante bajas de almacén Municipio de Hato Corozal (Cas) No. 00034 de fecha 25/09/2017 - convenio de cooperación No. 110.10.03-003 [Cfr. folio. 41 del expediente]
- Comprobante altas de almacén Municipio de Hato Corozal (Cas) No. 00022 de fecha 25/10/2017 - convenio de cooperación No. 110.10.03-003 [Cfr. folio. 42 del expediente]
- Comprobante bajas de almacén Municipio de Hato Corozal (Cas) No. 00037 de fecha 30/10/2017 - convenio de cooperación No. 110.10.03-003 [Cfr. folio. 43 del expediente]
- Acta de liquidación de fecha 15/12/2017 convenio de cooperación No. 110.10.03-003 [Cfr. folio. 44-45 del expediente]

 CONTRALORÍA General de la República	AUTO No. 246
	FECHA: ABRIL 30 DE 2025
	PAGINA NÚMERO: 9 de 39
GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE CASANARE Grupo de Responsabilidad Fiscal	
AUTO DE CESACION DE LA ACCIÓN FISCAL Y ORDENA EL ARCHIVO DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No 80852-2020-37410	

- Soportes visita especial de fecha 10/09/2019 [Cfr. folio. 54-60 del expediente]
- Oficio con radicado 2020IE0056104 de fecha 14/09/2020 traslado hallazgo fiscal [Cfr. folio. 61 del expediente]
- Formato traslado de hallazgo fiscal¹⁷ en 8 folios, incluye CD visible a folio 62 que contiene los siguientes documentos:

Nombre	Fecha de modificación	Tipo	Tamaño
CONVENIO 003-2017	20/09/2023 11:34 a. m.	Carpeta de archivos	
RESPUESTA - ALCALDIA	20/09/2023 11:34 a. m.	Carpeta de archivos	
 2_2. acta visita fiscal cano mochuero	23/11/2021 8:21 a. m.	Adobe Acrobat D...	624 KB
 4_4. traslado observaciones hato corozal	23/11/2021 8:21 a. m.	Adobe Acrobat D...	13.502 KB
 6_5. analisis respuesta traslado de observaciones	23/11/2021 8:22 a. m.	Documento de Mi...	418 KB
 formato traslado hallazgo fiscal no. 378 sica 78226	23/11/2021 8:15 a. m.	Adobe Acrobat D...	268 KB
 indiceSiref (2)	23/11/2021 8:22 a. m.	Adobe Acrobat D...	3 KB

Carpeta CONVENIO 003-2017 que contiene:

Nombre	Fecha de modificación	Tipo	Tamaño
 ACTA PARCIAL 04 -2017-CORAZUL	1/10/2021 10:38 a. m.	Adobe Acr...	40.981 KB
 CAPERTA CONTRACTUAL No. 01-2017-CORAZUL	1/10/2021 10:38 a. m.	Adobe Acr...	46.186 KB
 CARPETA CONTRACTUAL No.002-20217-CORAZUL	1/10/2021 10:38 a. m.	Adobe Acr...	35.628 KB
 CARPETA HOJAS DE V No.04-2017-CORAZUL	1/10/2021 10:38 a. m.	Adobe Acr...	42.560 KB
 CARPETA No. 02-2017 -CORAZUL	1/10/2021 10:38 a. m.	Adobe Acr...	72.460 KB
 CARPETA No.03-2017-COROZAL	1/10/2021 10:38 a. m.	Adobe Acr...	73.596 KB
 INFORME ACTA PARCIAL 02-2017-CORAZUL	1/10/2021 10:38 a. m.	Adobe Acr...	77.728 KB
 INFORME ACTA PARCIAL No.01 CORAZUL	1/10/2021 10:38 a. m.	Adobe Acr...	81.879 KB
 INFORME FINAL LIQUIDACION -003-2017-COROZAL	1/10/2021 10:38 a. m.	Adobe Acr...	58.200 KB

Carpeta RESPUESTA – ALCALDIA que contiene:

¹⁷ Fol 46-53



CONTRALORÍA
General de la República

AUTO No. 246

FECHA: ABRIL 30 DE 2025

PAGINA NÚMERO: 10 de 39

GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE CASANARE
Grupo de Responsabilidad Fiscal

**AUTO DE CESACION DE LA ACCIÓN FISCAL Y ORDENA EL ARCHIVO DEL
PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No 80852-2020-37410**

Nombre	Fecha de ...	Tipo	Tamaño
Acta de Posesion	1/10/2021 ...	Adobe Acr...	493 KB
Acta Posesion	1/10/2021 ...	Adobe Acr...	265 KB
Cert. Electoral	1/10/2021 ...	Adobe Acr...	48 KB
certificacion Alexander	1/10/2021 ...	Adobe Acr...	351 KB
certificacion carolina moncada	1/10/2021 ...	Adobe Acr...	372 KB
COMUNICACION 064	1/10/2021 ...	Adobe Acr...	585 KB
HOJA DE VIDA CAROLINA LEÓN MONCADA	1/10/2021 ...	Adobe Acr...	463 KB
Hoja de Vida	1/10/2021 ...	Adobe Acr...	316 KB
MANUAL DE CONTRATACION	1/10/2021 ...	Adobe Acr...	73.873 KB
MANUAL DE FUNCIONES	1/10/2021 ...	Adobe Acr...	6.322 KB
MANUAL DE PROCESOS - SUPERVISION	1/10/2021 ...	Adobe Acr...	4.145 KB
oficio remisorio 057-2021	1/10/2021 ...	Adobe Acr...	328 KB
Pago Acta de Liquidacion Convenio Cooperacion No 110.10.03.003 de 2017	1/10/2021 ...	Adobe Acr...	226 KB
Pago Acta Parcial No 01 Convenio de Cooperacion No 110.10.03.003 de 2017	1/10/2021 ...	Adobe Acr...	796 KB
Pago Acta Parcial No 02 Convenio de Cooperacion No 110.10.03.003 de 2017	1/10/2021 ...	Adobe Acr...	316 KB
Pago Anticipo Convenio de Cooperacion No 110.10.03.003 de 2017	1/10/2021 ...	Adobe Acr...	279 KB

- Oficio con radicado 2021IE0053922¹⁸ asignación de antecedentes, en 1 folio.
- Oficio con radicado 2021EE0111148¹⁹ - Comunicación Apertura IP-80853-2020-37410, en 1 folio.
- Oficio con radicado 2021EE0113680 – Solicitud documentación, Alcaldía de Hato Corozal (Cas)²⁰ en 2 folios
- Respuesta²¹ a radicado 2021EE0113680 – CD visto a folio 86 el cual contiene:

¹⁸ Fol 63

¹⁹ Fol 75

²⁰ Fol 77-78

²¹ Fol 80-86

 CONTRALORÍA General de la República	AUTO No. 246
	FECHA: ABRIL 30 DE 2025
	PAGINA NÚMERO: 11 de 39
GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE CASANARE Grupo de Responsabilidad Fiscal	
AUTO DE CESACION DE LA ACCIÓN FISCAL Y ORDENA EL ARCHIVO DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No 80852-2020-37410	

Nombre	Fecha de ...	Tipo	Tamaño
CONVENIO 003-2017	20/09/202...	Carpeta de...	
 Acta de Posesion	2/03/2022 ...	Adobe Acr...	493 KB
 Acta Posesion	2/03/2022 ...	Adobe Acr...	265 KB
 CERT. Bienes y Renta	2/03/2022 ...	Adobe Acr...	337 KB
 CERT. Bienes y Rentas	2/03/2022 ...	Adobe Acr...	1.087 KB
 Cert. Electoral	2/03/2022 ...	Adobe Acr...	48 KB
 certificacion Alexander	2/03/2022 ...	Adobe Acr...	351 KB
 certificacion carolina moncada	2/03/2022 ...	Adobe Acr...	372 KB
 COMUNICACION 064	2/03/2022 ...	Adobe Acr...	585 KB
 HOJA DE VIDA CAROLINA LEÓN MONCADA	2/03/2022 ...	Adobe Acr...	463 KB
 Hoja de Vida	2/03/2022 ...	Adobe Acr...	316 KB
 MANUAL DE CONTRATACION	2/03/2022 ...	Adobe Acr...	73.873 KB
 MANUAL DE FUNCIONES	2/03/2022 ...	Adobe Acr...	6.322 KB
 MANUAL DE PROCESOS - SUPERVISION	2/03/2022 ...	Adobe Acr...	4.145 KB
 oficio remitario 057-2021	2/03/2022 ...	Adobe Acr...	328 KB
 Pago Acta de Liquidacion Convenio Cooperacion No 110.10.03.003 de 2017	2/03/2022 ...	Adobe Acr...	226 KB
 Pago Acta Parcial No 01 Convenio de Cooperacion No 110.10.03.003 de 2017	2/03/2022 ...	Adobe Acr...	796 KB
 Pago Acta Parcial No 02 Convenio de Cooperacion No 110.10.03.003 de 2017	2/03/2022 ...	Adobe Acr...	316 KB
 Pago Anticipo Convenio de Cooperacion No 110.10.03.003 de 2017	2/03/2022 ...	Adobe Acr...	279 KB

Carpeta **CONVENIO 003-2017** que contiene:

Nombre	Fecha de ...	Tipo	Tamaño
 ACTA PARCIAL 04 -2017-CORAZUL	2/03/2022 ...	Adobe Acr...	40.981 KB
 CAPERTA CONTRACTUAL No. 01-2017-CORAZUL	2/03/2022 ...	Adobe Acr...	46.186 KB
 CARPETA CONTRACTUAL No.002-20217-CORAZUL	2/03/2022 ...	Adobe Acr...	35.628 KB
 CARPETA HOJAS DE V No.04-2017-CORAZUL	2/03/2022 ...	Adobe Acr...	42.560 KB
 CARPETA No. 02-2017 -CORAZUL	2/03/2022 ...	Adobe Acr...	72.460 KB
 CARPETA No.03-2017-COROZAL	2/03/2022 ...	Adobe Acr...	73.596 KB
 INFORME ACTA PARCIAL 02-2017-CORAZUL	2/03/2022 ...	Adobe Acr...	77.728 KB
 INFORME ACTA PARCIAL No.01 CORAZUL	2/03/2022 ...	Adobe Acr...	81.879 KB
 INFORME FINAL LIQUIDACION -003-2017-COROZAL	2/03/2022 ...	Adobe Acr...	58.200 KB



CONTRALORÍA
General de la República

AUTO No. 246

FECHA: ABRIL 30 DE 2025

PAGINA NÚMERO: 12 de 39

GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE CASANARE
Grupo de Responsabilidad Fiscal

**AUTO DE CESACION DE LA ACCIÓN FISCAL Y ORDENA EL ARCHIVO DEL
PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No 80852-2020-37410**

- Oficio con radicado 2021EE0155782²² - Solicitud de información al Instituto Colombiano Agropecuario ICA, en 1 folio.
- Oficio con radicado 2021EE0155818²³ - Solicitud de información al Ministerio del Interior, en 1 folio.
- Oficio con radicado ICA02212000562²⁴ de fecha 27/09/2021, Respuesta a radicado 2021EE0155782, CD visto a folio 96 el cual contiene documento en archivo PDF denominado "20210927 RTA OFICIO 2021EE0155782 ICA BONOS DE VENTA PAPELETAS" (70 folios)
- Oficio con radicado OFI2021-30427-DAI-2200²⁵ de fecha 27/10/2021, en 1 folio
- Oficio con radicado 2021EE0210336 de fecha 06/12/2021²⁶, en 2 folios.
- Oficio con radicado 2021EE0210326 de fecha 06/12/2021²⁷, en 2 folios.
- Oficio con radicado ICA02212000788 de fecha 15/12/2021²⁸, en 1 folio.
- Oficio con radicado 2021EE0220404 de fecha 22/12/2021²⁹, comunicación Auto No. 728.
- Respuesta a radicado 2021EE0210326, – CD visto a folio 121 y 123 los cuales contienen:

²² Fol 87

²³ Fol 89

²⁴ Fol 95-96

²⁵ Fol 100

²⁶ Fol 103-104

²⁷ Fol 107-108

²⁸ Fol 112

²⁹ Fol 116

 CONTRALORÍA General de la República	AUTO No. 246
	FECHA: ABRIL 30 DE 2025
	PAGINA NÚMERO: 13 de 39
GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE CASANARE Grupo de Responsabilidad Fiscal	
AUTO DE CESACION DE LA ACCIÓN FISCAL Y ORDENA EL ARCHIVO DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No 80852-2020-37410	

CD Folio 121

› Este equipo › Unidad de DVD RW (F:) IP.37410 › RTA 2021EE0210326 ALCALDIA › RTA 2021EE0210326 - 20220202

Nombre	Tamaño co...	Fecha de modificac...
 Acta de Posecion	467 KB	2/03/2022 9:52 a. m.
 ACTA REINICIO	541 KB	2/03/2022 9:30 a. m.
 ACTA SUSPENSIÓN	831 KB	15/02/2022 10:36 a. m.
 ALTAS Y BAJAS ALMACEN	753 KB	15/02/2022 10:36 a. m.
 CERT. Bienes y Rentas	1.083 KB	2/03/2022 9:52 a. m.
 certificacion carolina moncada	277 KB	2/03/2022 9:52 a. m.
 HOJA DE VIDA CAROLINA LEÓN MONCADA	415 KB	2/03/2022 9:52 a. m.
 ICA	14.015 KB	2/03/2022 9:52 a. m.
 MANUAL DE FUNCIONES	6.135 KB	2/03/2022 9:52 a. m.
 Pago Acta de Liquidacion Convenio Cooperacion No 110.10.03.003 de 2017	206 KB	2/03/2022 9:52 a. m.
 PAPELETAS	5.925 KB	2/03/2022 9:52 a. m.
 POLIZAS	10.392 KB	15/02/2022 10:36 a. m.
 PROROGA	627 KB	15/02/2022 10:36 a. m.
 SOPORTES DE LAS ENTREGAS POR COMUNIDAD	5.141 KB	2/03/2022 9:52 a. m.

CD folio 123

Este equipo › Unidad de DVD RW (F:) IP .37410 › RTA 2021EE0210326 - 20220215

Nombre	Tamaño	Fecha de modificación
Archivos actualmente en el disco (5)		
 ACTA REINICIO	652 KB	7/03/2022 3:17 p. m.
 ACTA SUSPENSIÓN	991 KB	7/03/2022 3:17 p. m.
 ALTAS Y BAJAS ALMACEN	1.176 KB	7/03/2022 3:18 p. m.
 POLIZAS	13.620 KB	7/03/2022 3:18 p. m.
 PROROGA	795 KB	7/03/2022 3:17 p. m.

- Complemento a respuesta con radicado 2022EE0034295, – CD visto a folio 125 el cual contiene:



CONTRALORÍA
General de la República

AUTO No. 246

FECHA: ABRIL 30 DE 2025

PAGINA NÚMERO: 14 de 39

GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE CASANARE
Grupo de Responsabilidad Fiscal

**AUTO DE CESACION DE LA ACCIÓN FISCAL Y ORDENA EL ARCHIVO DEL
PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No 80852-2020-37410**

Este equipo > Unidad de DVD RW (F:) IP 37410 > DOCUMENTOS_FALTANTES_OFICIO_2021EE0113680-16_DE_JULIO_2021

Nombre	Tamaño	Fecha de modificación
Archivos actualmente en el disco (10)		
Acta de Posecion	493 KB	16/06/2022 3:53 p. m.
Acta Posecion	265 KB	16/06/2022 3:53 p. m.
CERT. Bienes y Renta	337 KB	16/06/2022 3:53 p. m.
CERT. Bienes y Rentas	1.087 KB	16/06/2022 3:53 p. m.
certificacion Alexander	351 KB	16/06/2022 3:53 p. m.
certificacion carolina moncada	372 KB	16/06/2022 3:53 p. m.
CERTIFICACION TESORERIA	585 KB	16/06/2022 3:53 p. m.
HOJA DE VIDA ALEXANDER MARTINEZ	316 KB	16/06/2022 3:53 p. m.
HOJA DE VIDA CAROLINA LEÓN MONCADA	463 KB	16/06/2022 3:53 p. m.
POLIZA ALCALDE	192 KB	16/06/2022 3:53 p. m.

- Oficio con radicado 2022EE0099965 de fecha 09/06/2022³⁰, en 1 folios.
- Oficio con radicado 2022EE0099986 de fecha 09/06/2022³¹, en 1 folios.
- Oficio con radicado 2022EE0100009 de fecha 09/06/2022³², en 1 folios.
- Respuesta a radicado 2022EE0100009 de fecha 10/06/2022³³, en 7 folios.
- oficio con radicado ICA02222000389³⁴ de fecha 24/06/2022, respuesta ICA, en 6 folios – CD visto a folio 170 el cual contiene:

³⁰ Fol 136

³¹ Fol 140

³² Fol 143

³³ Fol 148-154

³⁴ Fol 164-170

 CONTRALORÍA General de la República	AUTO No. 246
	FECHA: ABRIL 30 DE 2025
	PAGINA NÚMERO: 15 de 39
GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE CASANARE Grupo de Responsabilidad Fiscal	
AUTO DE CESACION DE LA ACCIÓN FISCAL Y ORDENA EL ARCHIVO DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No 80852-2020-37410	

Este equipo > Unidad de DVD RW (F:) IP 37410

Nombre	Tamaño
Archivos actualmente en el disco (3)	
2 Respuesta ICA02221000636	370 KB
ANEXOS DE PUNTO 16 COPIA ORIGINALES ANALISIS LABORATORIO	6.919 KB
COPIAS ORIGINALES REPORTES ANALISIS LABORATORIO CASANARE ARAUCA 2017	3.003 KB

- Respuesta a radicado 2022EE0099892, visible a folios 177-179 – CD visto a folio 177 el cual contiene:

Este equipo > Unidad de DVD RW (F:) IP 37410

Nombre	Tamaño	Fecha de modificación
Archivos actualmente en el disco (2)		
CARPETA HOJAS DE V No.04-2017-CORAZUL	42.560 KB	16/06/2022 9:07 a. m.
INFORME ACTA PARCIAL No.01 CORAZUL	81.879 KB	16/06/2022 8:27 a. m.

- Testimonio del señor WILMER MENDEZ – almacenista Alcaldía de Hato Corozal (Cas). Fol 191-193, CD visto a folio 191 el cual contiene:

Este equipo > Unidad de DVD RW (F:) Tes WILMER 37410

Nombre	Tamaño	Fecha de modificación
Archivos actualmente en el disco (1)		
Recepción de Testimonio IP 2020-37410-20220624_094248-Grabación de la reunión	193.371 KB	30/06/2022 10:14 a. m.

- Testimonio de la señora YOPIN PAOLA FORERO CHIPIAJE- VISTO A FOLIO 202-203.
- Respuesta a radicado 2022EE0099965, mediante radicado 2022ER0095879 de fecha 15/06/2022, visible a folios 222-226 – CD visto a folio 226 el cual contiene:



CONTRALORÍA
General de la República

AUTO No. 246

FECHA: ABRIL 30 DE 2025

PAGINA NÚMERO: 16 de 39

GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE CASANARE
Grupo de Responsabilidad Fiscal

**AUTO DE CESACION DE LA ACCIÓN FISCAL Y ORDENA EL ARCHIVO DEL
PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No 80852-2020-37410**

Este equipo > Unidad de DVD RW (F:) IP 37410 > RTA OFICIO 2022EE0099965 FOL 226

Nombre	Tamaño	Fecha de modificación
--------	--------	-----------------------

Archivos actualmente en el disco (1)

RTA OFICIO 2022EE0099965 INFORME CONTRALORIA	84.117 KB	27/07/2022 2:15 p. m.
--	-----------	-----------------------

- Oficio con radicado 2022IE0094022 de fecha 26/09/2022 – Devolución trámites de notificación Auto 298 PRF-80853-2020-37410, visto a folios 258-280.
- Oficio con radicado 2022EE0147251 de fecha 29/08/2022 – Comunicación Aseguradora, visto a folios 281-284.
- Oficio con radicado 2022EE0147234 de fecha 29/08/2022 – Comunicación a la Alcaldía de Hato Corozal, visto a folios 285-287.
- Oficio con radicado 2022IE0184585 de fecha 20/10/2022 – Solicitud de información (DIAN), visto a folios 317-320.
- Oficio con radicado 2022ER0186999 de fecha 08/11/2022, - Versión libre de CAROLINA LEON MONCADA, visto a folios 342-351 – USB vista a folio 351 la cual contiene:

Carpeta **CONVENIO 003-2017** que contiene:

Nombre	Tamaño
CAPERTA No. 01-2017-CORAZUL Contractual	46.186 KB
CARPETA No. 02-2017-CORAZUL Contractual	35.628 KB
CARPETA No. 03-2017-CORAZUL Contractual	42.560 KB
CARPETA No. 04-2017-CORAZUL Inf Parcial 1	81.879 KB
CARPETA No. 05-2017-CORAZUL Inf Parcial 1	72.460 KB
CARPETA No. 06-2017-CORAZUL Inf Parcial 1	73.596 KB
CARPETA No. 07-2017-CORAZUL Inf Parcial 1	40.981 KB
CARPETA No. 08-2017-CORAZUL Inf Parcial 2	77.728 KB
CARPETA No. 09-2017-COROZAL Inf Final	58.200 KB

 CONTRALORÍA General de la República	AUTO No. 246
	FECHA: ABRIL 30 DE 2025
	PAGINA NÚMERO: 17 de 39
GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE CASANARE Grupo de Responsabilidad Fiscal	
AUTO DE CESACION DE LA ACCIÓN FISCAL Y ORDENA EL ARCHIVO DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No 80852-2020-37410	

ADATA UFD (E:) > RESPUESTA SOPORTES VERSION LIBRE NOV. 8 2022 Supervisión

Nombre	Tamaño	Fecha de ...
CONVENIO 003-2017		8/11/2022 ...
 Anexo 1. Plan_de_vida_del_pueblo_saliva	484 KB	7/11/2022 ...
 Anexo 2. Proyecto Pecuario Resguardo	1.089 KB	7/11/2022 ...
 Anexo 3. Estudio Previo 061-2017	1.900 KB	7/11/2022 ...
 Anexo 4. Certificado Disponibilidad Presupuestal - CDP	43 KB	8/11/2022 ...
 Anexo 5. Minuta Convenio Cooperación 110.10.03-003-2017	5.481 KB	8/11/2022 ...
 Anexo 6. Registro Presupuestal - RP	30 KB	8/11/2022 ...
 Anexo 7. Soporte Pago Estampillas	46 KB	8/11/2022 ...
 Anexo 8. Polizas de Cumplimiento	5.047 KB	8/11/2022 ...
 Anexo 9. Acta de Inicio	1.409 KB	8/11/2022 ...
 Anexo 10. Acta de Pago Anticipo	481 KB	8/11/2022 ...
 Anexo 11. Plan de Inversión Anticipo	1.054 KB	8/11/2022 ...
 Anexo 12. Informe Socialización Convenio	13.352 KB	8/11/2022 ...
 Anexo 13. Comité Técnico 01	264 KB	7/11/2022 ...
 Anexo 14. Acta de Suspensión No. 01	217 KB	8/11/2022 ...
 Anexo 15. Acta de Reinicio No. 01	226 KB	8/11/2022 ...
 Anexo 16. Acta de Prórroga No. 01	224 KB	8/11/2022 ...
 Anexo 17. Registro Fotográfico Primer Informe Parcial	11.528 KB	8/11/2022 ...
 Anexo 18. Registro Fotográfico Segundo Informe Parcial	33.626 KB	8/11/2022 ...
 Anexo 19. Registro Fotográfico Informe Final	9.585 KB	8/11/2022 ...
 Anexo 20. 1 visita Sgto y Control Supervisión	866 KB	7/11/2022 ...
 Anexo 21. 2 visita Sgto y Control Supervisión	5.010 KB	7/11/2022 ...
 Anexo 22. 3 visita Sgto y Control Supervisión	1.957 KB	7/11/2022 ...
 Anexo 23. Altas y Bajas Almacén	629 KB	7/11/2022 ...
 Anexo 24. Oficio Radicado Almacén 25-10-2017	157 KB	8/11/2022 ...
 Anexo 25. Certificación Paz y Salvo Entrega 100% Comunidades	1.332 KB	7/11/2022 ...
 Anexo 26. Informe de Supervisión	2.222 KB	7/11/2022 ...
 Anexo 27. Acta de Terminación	840 KB	8/11/2022 ...
 Anexo 28. Acta de Liquidación	2.111 KB	8/11/2022 ...



CONTRALORÍA
General de la República

AUTO No. 246

FECHA: ABRIL 30 DE 2025

PAGINA NÚMERO: 18 de 39

GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE CASANARE
Grupo de Responsabilidad Fiscal

**AUTO DE CESACION DE LA ACCIÓN FISCAL Y ORDENA EL ARCHIVO DEL
PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No 80852-2020-37410**

- Oficio con radicado 2022ER0187064 de fecha 08/11/2022, - Versión libre CORPORACION PLANETA AZUL LLANO "CORAZUL" R/L EDITH IRAIDA MENDEZ RIAÑO, visto a folios 352-383 – USB vista a folio 383 la cual contiene:

Este equipo > INFORME COR (E:)

Nombre	Fecha de modificación	Tipo	Tamaño
<input type="checkbox"/> SOPORTE PROBATORIO PROCESO 37410	7/11/2022 7:16 p. m.	Carpeta de archivos	
<input checked="" type="checkbox"/> RESPUESTA VERSION LIBRE	8/11/2022 4:35 p. m.	Adobe Acrobat D...	1,768 KB

Carpeta SOPORTE PROBATORIO PROCESO 37410 que contiene:

Este equipo > INFORME COR (E:) > SOPORTE PROBATORIO PROCESO 37410

Nombre	Fecha de ...	Tipo
<input type="checkbox"/> 1.PLANEACION	8/11/2022 ...	Carpeta de archivos
<input type="checkbox"/> 2.PRECONTRACTUAL	8/11/2022 ...	Carpeta de archivos
<input type="checkbox"/> 3.CONTRACTUAL	7/11/2022 ...	Carpeta de archivos
<input type="checkbox"/> 4. EJECUCION	8/11/2022 ...	Carpeta de archivos
<input type="checkbox"/> 5.LIQUIDACION	7/11/2022 ...	Carpeta de archivos
<input type="checkbox"/> REG FOTOGRAFICO Y VIDEOS	7/11/2022 ...	Carpeta de archivos
<input type="checkbox"/> VISITA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL SUPERV	7/11/2022 ...	Carpeta de archivos

Carpeta 1. PLANEACION que contiene:

Este equipo > INFORME COR (E:) > SOPORTE PROBATORIO PROCESO 37410 > 1.PLANEACION

Nombre	Tamaño	Fecha de modificación
<input checked="" type="checkbox"/> Anexo 2. Proyecto Pecuario Resguardo	1,089 KB	7/11/2022 6:21 p. m.
<input checked="" type="checkbox"/> ESTUDIO PREVIO CONVENIO	734 KB	8/09/2019 2:25 p. m.
<input checked="" type="checkbox"/> plan_de_vida_del_pueblo_saliba	484 KB	7/11/2022 6:22 p. m.

Carpeta 2. PRECONTRACTUAL que contiene:

 CONTRALORÍA General de la República	AUTO No. 246
	FECHA: ABRIL 30 DE 2025
	PAGINA NÚMERO: 19 de 39
GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE CASANARE Grupo de Responsabilidad Fiscal	
AUTO DE CESACION DE LA ACCIÓN FISCAL Y ORDENA EL ARCHIVO DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No 80852-2020-37410	

Este equipo > INFORME COR (E:) > SOPORTE PROBATORIO PROCESO 37410 > 2.PRECONTRACTUAL

Nombre	Tamaño	Fecha de modificación
 Anexo 3. Estudio Previo 061-2017	1.902 KB	8/11/2022 11:05 a. m.

Carpeta 3. CONTRACTUAL que contiene:

Este equipo > INFORME COR (E:) > SOPORTE PROBATORIO PROCESO 37410 > 3.CONTRACTUAL

Nombre	Tamaño	Fecha de modificación
 MINUTA CONVENIO No 110.10.03-003 DEL 2017	1.112 KB	28/02/2017 11:06 a. m.

Carpeta 4. EJECUCION que contiene:

Este equipo > INFORME COR (E:) > SOPORTE PROBATORIO PROCESO 37410 > 4. EJECUCION

Nombre	Fecha de ...
<input type="checkbox"/> 0.SOCIALIZACION	8/11/2022 ...
<input type="checkbox"/> 1.ACTAS PARCIALES DEL CONVENIO	7/11/2022 ...
<input type="checkbox"/> 2.CAPACITACION BUENAS PRACTICAS	8/11/2022 ...
<input type="checkbox"/> 3.ITEMS 2 Y 3 DEL PRESUPUESTO ASISTENCIA TECNICA Y LOGISTICA	7/11/2022 ...
<input type="checkbox"/> 4.CAPITAL SEMILLA PARA FORTALECER EL DESARROLLO EMPRESARIAL Y PRODUCTIVO ITEMS 1	8/11/2022 ...
<input type="checkbox"/> 5.CERTIFICACION DEL CAPITAN INDIGENA DE QUIEN RECIBIA EL GANADO	7/11/2022 ...
<input type="checkbox"/> 7.INFORME FINANCIERO	8/11/2022 ...
<input type="checkbox"/> 8.HOJAS DE VIDA PERSONAL DEL PROYECTOS IDONEIDAD PROFESIONAL	7/11/2022 ...
<input type="checkbox"/> 10. ACTAS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL	8/11/2022 ...
<input type="checkbox"/> 11. CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO ALMACENISTA	8/11/2022 ...

Carpeta 5. LIQUIDACION que contiene:

Este equipo > INFORME COR (E:) > SOPORTE PROBATORIO PROCESO 37410 > 5.LIQUIDACION

Nombre	Tamaño
 ACTA DE LIQUIDACION conv.110.10.03.003-HATOCOROZAL	1.347 KB
 ACTA DE TERMINACION CONVENIO HATOCOROZAL24012018105320	724 KB
 INFORME FINAL LIQUIDACION -003-2017-COROZAL	58.200 KB

Carpeta REG FOTOGRAFICO Y VIDEOS que contiene:



CONTRALORÍA
General de la República

AUTO No. 246

FECHA: ABRIL 30 DE 2025

PAGINA NÚMERO: 20 de 39

GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE CASANARE
Grupo de Responsabilidad Fiscal

**AUTO DE CESACION DE LA ACCIÓN FISCAL Y ORDENA EL ARCHIVO DEL
PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No 80852-2020-37410**

Este equipo > INFORME COR (E:) > SOPORTE PROBATORIO PROCESO 37410 > REG FOTOGRAFICO Y VIDEOS

Nombre	Fecha de modificación	Tipo
<input type="checkbox"/> FOTOS SOCIALIZACION	7/11/2022 2:07 p. m.	Carpeta de archivos
<input type="checkbox"/> VIDEOS	7/11/2022 7:19 p. m.	Carpeta de archivos

Carpeta VISITA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL SUPERV que contiene:

Este equipo > INFORME COR (E:) > SOPORTE PROBATORIO PROCESO 37410 > VISITA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL SUPERV

Nombre	Fecha de modificación	Tamaño	Tipo
<input checked="" type="checkbox"/> Anexo 1 Visita Sgto y Control Supervisión	7/11/2022 6:58 p. m.	866 KB	Adobe Acrobat D...
<input checked="" type="checkbox"/> Anexo 2 Visita Sgto y Control Supervisión	7/11/2022 6:58 p. m.	5.010 KB	Adobe Acrobat D...
<input checked="" type="checkbox"/> Anexo 3 Visita Sgto y Control Supervisión	7/11/2022 6:58 p. m.	1.957 KB	Adobe Acrobat D...

- Oficio con radicado 2022ER0204563 de fecha 06/12/2022, - Ampliación de versión libre CORPORACION PLANETA AZUL LLANO "CORAZUL" R/L EDITH IRAIDA MENDEZ RIAÑO, visto a folios 384-389 – USB vista a folio 389 la cual contiene:

Carpeta Anexo N°18 Registro fotografico que contiene:

Este equipo > Unidad de USB (E:) > Anexo N°18 Registro fotografico

Nombre	Tamaño	Fecha de modificación
<input type="checkbox"/> 1.Fotos comunidad Mochuelo		3/12/2022 11:49 a. m.
<input type="checkbox"/> 2.Registro fotografico-Comunidad Mochuelo		3/12/2022 11:27 a. m.
<input type="checkbox"/> 2.Registro fotografico-Socializacion		28/11/2022 7:50 a. m.
<input type="checkbox"/> 3.Seleccion 174 Novillas Morichito		2/12/2022 5:37 p. m.
<input type="checkbox"/> 4.VISITA 14 DE AGOSTO COMUNIDAD GETSEMANI		3/12/2022 10:54 a. m.
<input type="checkbox"/> 5.Seleccion y compra de ganado		3/12/2022 10:46 a. m.
<input type="checkbox"/> 6.-COMUNIDAD DE GETSEMANI		3/12/2022 10:53 a. m.
<input type="checkbox"/> 7. SEGUNDA ENTREGA DE GANADO		5/12/2022 8:23 a. m.
<input type="checkbox"/> 8. TERCERA ENTREGA FINAL		5/12/2022 9:15 a. m.
<input checked="" type="checkbox"/> Anexo N° 18 Registro Fotografico	54.735 KB	28/11/2022 7:22 a. m.

 CONTRALORÍA General de la República	AUTO No. 246
	FECHA: ABRIL 30 DE 2025
	PAGINA NÚMERO: 21 de 39
GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE CASANARE Grupo de Responsabilidad Fiscal	
AUTO DE CESACION DE LA ACCIÓN FISCAL Y ORDENA EL ARCHIVO DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No 80852-2020-37410	

Este equipo > Unidad de USB (E:)

Nombre	Tamaño	Fecha de m...
Anexo N°18 Registro fotografico		28/11/2022 ...
 Anexo N° 3 Capacitación Sobre Praderas Y Nutrición Animal	7.378 KB	25/11/2022 ...
 Anexo N° 4 y 5 Capacitación Sobre Buenas Prácticas De Ordeño y Buenas Practicas Ganaderas	15.298 KB	25/11/2022 ...
 Anexo N° 6 Capacitación de Manejo Y Correcta Aplicación de registros	10.178 KB	25/11/2022 ...
 Anexo N° 16 certificado medico veterinario	3.264 KB	26/11/2022 ...
 Anexo N° 2 Capacitacion Sobre Identificacion Y Manejo De Destete	15.341 KB	25/11/2022 ...
 Anexo N° 28 planilla de control de transporte y entrega del ganado la comunidad	2.646 KB	26/11/2022 ...
 Anexo N° 29 actas de reunión con las comunidades	8.664 KB	26/11/2022 ...
 Anexo N° 24 ayudas audiovisuales	804 KB	26/11/2022 ...
 Anexo N° 27 socialización comunidad morichito, mochuelo y Getsemani.	6.431 KB	26/11/2022 ...
 Anexo N° 7 Capacitación De Destete	8.011 KB	25/11/2022 ...
 Anexo N° 8 Capacitación Y Taller Práctico Inseminación Artificial	10.040 KB	25/11/2022 ...
 Anexo N° 13 Informe Técnico de entrega y socialización	13.352 KB	25/11/2022 ...
 Anexo N° 15 Prueba de Brucelosis	10.689 KB	26/11/2022 ...
 Anexo N° 17 certificado de altas y bajas	629 KB	26/11/2022 ...
 Anexo N° 21 planillas de asistencia de cada uno de los talleres	73.759 KB	26/11/2022 ...
 Anexo N° 23. Registro fotografico capacitaciones	13.071 KB	28/11/2022 ...
 Anexo N° 26 planillas de socialización inicio del proyecto	6.827 KB	26/11/2022 ...
 Anexo N°1 capacitacion Sobre Nutrición Animal	17.052 KB	25/11/2022 ...
 Anexo N°31 certificado de cumplimiento del almacenista	157 KB	26/11/2022 ...
 Anexo N° 9 Certificacion Comunidad Morichito	242 KB	25/11/2022 ...
 Anexo N° 10 Primera Visita De Seguimiento Y Control, Comité Técnico N° 01	1.127 KB	25/11/2022 ...
 Anexo N° 11 Segunda Visita De Seguimiento Y Control	5.010 KB	25/11/2022 ...
 Anexo N° 12 Tercera Visita De Seguimiento Y Control	1.957 KB	25/11/2022 ...
 Anexo N° 14 Guías Sanitarias De movilizacion	15.108 KB	25/11/2022 ...
 Anexo N° 19 Acta de terminación	840 KB	26/11/2022 ...
 Anexo N° 20 acta de cumplimiento del 100 %	474 KB	26/11/2022 ...
 Anexo n° 22 cartilla de cuidados de bovinos.	12.177 KB	26/11/2022 ...
 Anexo N° 25 folletos educativos	654 KB	26/11/2022 ...
 Anexo N° 30 acta de posesión del capital- comunidad morichito	1.881 KB	26/11/2022 ...

- Acta visita especial y testimonios – Municipio de Hato Corozal, comunidad indígena de Caño Mochuelo, vista a folios 411-431, CD vista a folio 413 el cual contiene:



CONTRALORÍA
General de la República

AUTO No. 246

FECHA: ABRIL 30 DE 2025

PAGINA NÚMERO: 22 de 39

GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE CASANARE
Grupo de Responsabilidad Fiscal

**AUTO DE CESACION DE LA ACCIÓN FISCAL Y ORDENA EL ARCHIVO DEL
PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No 80852-2020-37410**

Este equipo > Unidad de DVD RW (F:) BOVINO-MORICHITO > Fotos ganado

Nombre	Tamaño	Fecha de m...	Tipo
IMG-20230118-WA0005	143 KB	30/01/2023 ...	Archivo JPG
IMG-20230118-WA0006	157 KB	30/01/2023 ...	Archivo JPG
IMG-20230118-WA0007	150 KB	30/01/2023 ...	Archivo JPG
IMG-20230118-WA0008	101 KB	30/01/2023 ...	Archivo JPG
IMG-20230118-WA0009	165 KB	30/01/2023 ...	Archivo JPG
IMG-20230118-WA0010	88 KB	30/01/2023 ...	Archivo JPG
IMG-20230118-WA0011	104 KB	30/01/2023 ...	Archivo JPG
IMG-20230118-WA0012	123 KB	30/01/2023 ...	Archivo JPG
IMG-20230118-WA0013	134 KB	30/01/2023 ...	Archivo JPG
IMG-20230118-WA0014	121 KB	30/01/2023 ...	Archivo JPG
IMG-20230118-WA0015	105 KB	30/01/2023 ...	Archivo JPG
IMG-20230118-WA0016	91 KB	30/01/2023 ...	Archivo JPG
IMG-20230118-WA0017	143 KB	30/01/2023 ...	Archivo JPG
IMG-20230118-WA0018	103 KB	30/01/2023 ...	Archivo JPG
IMG-20230118-WA0019	127 KB	30/01/2023 ...	Archivo JPG
IMG-20230118-WA0020	141 KB	30/01/2023 ...	Archivo JPG
IMG-20230118-WA0021	87 KB	30/01/2023 ...	Archivo JPG
IMG-20230118-WA0022	124 KB	30/01/2023 ...	Archivo JPG
IMG-20230118-WA0023	159 KB	30/01/2023 ...	Archivo JPG
IMG-20230118-WA0024	119 KB	30/01/2023 ...	Archivo JPG
IMG-20230118-WA0025	91 KB	30/01/2023 ...	Archivo JPG
IMG-20230118-WA0026	62 KB	30/01/2023 ...	Archivo JPG
IMG-20230118-WA0027	123 KB	30/01/2023 ...	Archivo JPG
IMG-20230118-WA0028	120 KB	30/01/2023 ...	Archivo JPG
IMG-20230118-WA0029	132 KB	30/01/2023 ...	Archivo JPG
IMG-20230118-WA0030	92 KB	30/01/2023 ...	Archivo JPG
IMG-20230118-WA0032	116 KB	30/01/2023 ...	Archivo JPG
IMG-20230118-WA0033	113 KB	30/01/2023 ...	Archivo JPG
IMG-20230118-WA0034	120 KB	30/01/2023 ...	Archivo JPG
IMG-20230118-WA0035	128 KB	30/01/2023 ...	Archivo JPG
IMG-20230118-WA0036	130 KB	30/01/2023 ...	Archivo JPG
IMG-20230118-WA0037	102 KB	30/01/2023 ...	Archivo JPG

Registro fotográfico bovinos, Comunidad Indígena Caño Mochuelo - Morichito

- Oficio con radicado 2022ER0202360 de fecha 01/12/2022, Oficio Informativo - visto a folio 440-442.
- Oficio con radicado 2022ER0204677 de fecha 06/12/2022, Oficio Informativo - visto a folio 243-446
- Oficio con radicado ICA02222000864 de fecha 18/11/2022, respuesta a solicitud de información, visto a folio 450.

 CONTRALORÍA General de la República	AUTO No. 246
	FECHA: ABRIL 30 DE 2025
	PAGINA NÚMERO: 23 de 39
GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE CASANARE Grupo de Responsabilidad Fiscal	
AUTO DE CESACION DE LA ACCIÓN FISCAL Y ORDENA EL ARCHIVO DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No 80852-2020-37410	

- Oficio con radicado 2023ER0011506 de fecha 27/01/2023, respuesta solicitud ICA (Informe de visita especial – comunidad indígena de caño mochuelo), visto a folios 456-468.
- Acta de posesión, defensor de oficio (Alexander Martínez Parra) de fecha 17/03/2023, visto a folio 485
- Oficio con Radicado 2023ER0185178 de fecha 04/10/2023, respuesta Alcaldía de Hato Corozal a radicado 2022EE0182966, CD vista a folio 497 el cual contiene:

Este equipo > Unidad de DVD RW (F:) RTA2022EE0182966 > Rta 2022EE0182966 Con SGD2023ER0185178

Nombre	Tamaño	Fecha de ...	Tipo
Archivos actualmente en el disco (28)			
CONVENIO 003-2017-CORAZUL		2/11/2023 ...	Carpeta de archivos
 Anexo 1. Plan_de_vida_del_pueblo_saliva	484 KB	4/10/2023 ...	Adobe Acrobat D...
 Anexo 2. Proyecto Pecuario Resguardo	1.089 KB	4/10/2023 ...	Adobe Acrobat D...
 Anexo 3. Estudio Previo 061-2017	1.900 KB	4/10/2023 ...	Adobe Acrobat D...
 Anexo 4. Certificado Disponibilidad Presupuestal - CDP	43 KB	4/10/2023 ...	Adobe Acrobat D...
 Anexo 5. Minuta Convenio Cooperación 110.10.03-003-2017	5.481 KB	4/10/2023 ...	Adobe Acrobat D...
 Anexo 6. Registro Presupuestal - RP	30 KB	4/10/2023 ...	Adobe Acrobat D...
 Anexo 7. Soporte Pago Estampillas	46 KB	4/10/2023 ...	Adobe Acrobat D...
 Anexo 8. Polizas de Cumplimiento	5.047 KB	4/10/2023 ...	Adobe Acrobat D...
 Anexo 9. Acta de Inicio	1.409 KB	4/10/2023 ...	Adobe Acrobat D...
 Anexo 10. Acta de Pago Anticipo	481 KB	4/10/2023 ...	Adobe Acrobat D...
 Anexo 11. Plan de Inversión Anticipo	1.054 KB	4/10/2023 ...	Adobe Acrobat D...
 Anexo 12. Informe Socialización Convenio	13.352 KB	4/10/2023 ...	Adobe Acrobat D...
 Anexo 13. Comité Técnico 01	264 KB	4/10/2023 ...	Adobe Acrobat D...
 Anexo 14. Acta de Suspensión No. 01	217 KB	4/10/2023 ...	Adobe Acrobat D...
 Anexo 15. Acta de Reinicio No. 01	226 KB	4/10/2023 ...	Adobe Acrobat D...
 Anexo 16. Acta de Prórroga No. 01	224 KB	4/10/2023 ...	Adobe Acrobat D...
 Anexo 17. Registro Fotográfico Primer Informe Parcial	11.528 KB	4/10/2023 ...	Adobe Acrobat D...
 Anexo 19. Registro Fotográfico Informe Final	9.585 KB	4/10/2023 ...	Adobe Acrobat D...
 Anexo 20. 1 visita Sgto y Control Supervisión	866 KB	4/10/2023 ...	Adobe Acrobat D...
 Anexo 21. 2 visita Sgto y Control Supervisión	5.010 KB	4/10/2023 ...	Adobe Acrobat D...
 Anexo 22. 3 visita Sgto y Control Supervisión	1.957 KB	4/10/2023 ...	Adobe Acrobat D...
 Anexo 23. Altas y Bajas Almacén	629 KB	4/10/2023 ...	Adobe Acrobat D...
 Anexo 24. Oficio Radicado Almacén 25-10-2017	157 KB	4/10/2023 ...	Adobe Acrobat D...
 Anexo 25. Certificación Paz y Salvo Entrega 100 Comunidades polizas	1.332 KB	4/10/2023 ...	Adobe Acrobat D...
 Respuesta VERSIÓN LIBRE Carolina León - Contraloria	2.914 KB	4/10/2023 ...	Adobe Acrobat D...
 RESPUESTA VERSION LIBRE FINAL	408 KB	4/10/2023 ...	Adobe Acrobat D...
	1.768 KB	4/10/2023 ...	Adobe Acrobat D...

- Oficio con radicado 2023ER0207549 de fecha 02/11/2023, RESPUESTA Alcaldía de Hato Corozal, visto a folio 501-503, CD visto a folio 503 el cual contiene:



CONTRALORÍA
General de la República

AUTO No. 246

FECHA: ABRIL 30 DE 2025

PAGINA NÚMERO: 24 de 39

GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE CASANARE
Grupo de Responsabilidad Fiscal

**AUTO DE CESACION DE LA ACCIÓN FISCAL Y ORDENA EL ARCHIVO DEL
PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No 80852-2020-37410**

Este equipo > Unidad de DVD RW (F:) Rta2023EE0178292 > documentos y aclaración PRF 80853-2020-37410

Nombre	Tamaño
Archivos actualmente en el disco (9)	
Certificacion 032_ Corazul	197 KB
Comp. Egresos No 0001 2017-03-08 - Pago Anticipo Convenio de Cooperacion No 110.10.03.003 de 2017	279 KB
ESTUDIO PREVIO 080-2017	564 KB
image (1)	249 KB
MINUTA (2)	1,728 KB
Oficio 249 CONTRALORÍA	98 KB
Pago Acta de Liquidacion Convenio Cooperacion No 110.10.03.003 de 2017	226 KB
Pago Acta Parcial No 01 Convenio de Cooperacion No 110.10.03.003 de 2017	796 KB
Pago Acta Parcial No 02 Convenio de Cooperacion No 110.10.03.003 de 2017	316 KB

- Oficio con radicado 2023IE0121170 de fecha 16/11/2023, Informe de notificación Auto 620 del 26/10/2023, visto a folios 512-515.
- Oficio con radicado 2023ER0226349 de fecha 27/11/2023, versión libre CORAZUL R/L EDITH IRAIDA MENDEZ RIAÑO, visto a folios 521-548.
- Oficio con radicado 2023ER0246988 de fecha 29/12/2023 versión libre CORAZUL R/L EDITH IRAIDA MENDEZ RIAÑO, visto a folios 572-579.
- Testimonio de ANGELICA MARIA MENDEZ RIAÑO, fechado 10/05/2024, visto a folio 608.
- Testimonio de BAIRON ALAN GUEVARA SILVA, fechado 10/05/2024, visto a folio 609.
- Testimonio de ALIRIO URBANO GOMEZ, fechado 10/05/2024, visto a folio 610.
- Testimonio de WILLIAM ENRIQUE CORTES DIAZ, fechado 10/05/2024, visto a folios 611-612.
- Testimonio de RICARDO SALAMANCA MARTINEZ, fechado 10/05/2024, visto a folios 613-614.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

En desarrollo del mandato constitucional que atribuye la facultad al Contralor General de la República de establecer la responsabilidad que se derive de la gestión fiscal

 CONTRALORÍA General de la República	AUTO No. 246
	FECHA: ABRIL 30 DE 2025
	PAGINA NÚMERO: 25 de 39
GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE CASANARE Grupo de Responsabilidad Fiscal	
AUTO DE CESACION DE LA ACCIÓN FISCAL Y ORDENA EL ARCHIVO DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No 80852-2020-37410	

(artículo 268 de la Constitución Política) se expidió la Ley 610 de 2000, en la que se reguló el Proceso de Responsabilidad Fiscal y se establecieron los elementos que configuran dicha responsabilidad.

En la señalada Ley, se indica que el Proceso de Responsabilidad Fiscal tiene como finalidad determinar y establecer la responsabilidad de los servidores públicos y de los particulares, cuando en ejercicio de la gestión fiscal se genere un daño patrimonial al Estado, por la acción dolosa o gravemente culposa.

Así mismo, la Ley 610 de 2000, en su artículo 5°, consagra los elementos de la responsabilidad fiscal, dados estos por:

- Una conducta dolosa o gravemente culposa que tiene que ser atribuible a una persona que realiza gestión fiscal.
- Un daño patrimonial al Estado.
- Un nexo causal entre los dos elementos anteriores.

De lo que se desprende, que única y exclusivamente se podrá endilgar Responsabilidad Fiscal, cuando concurren los tres elementos antes citados, pues en caso contrario se deberá dar aplicación a lo previsto en el artículo 47 ibídem y la decisión a adoptar será de Archivo.

Para mayor ilustración, se precisarán los conceptos de los elementos integrantes de la responsabilidad fiscal:

DAÑO:

Conforme lo contenido en el Artículo 6° de la Ley 610 de 2000, el Daño Patrimonial al Estado, se entiende como:

Artículo 6°. Daño patrimonial al Estado. Para efectos de esta ley se entiende por daño patrimonial al Estado la lesión del patrimonio público, representada en el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida, uso indebido o deterioro de los bienes o recursos públicos, o a los intereses patrimoniales del Estado, producida por una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente, inequitativa e inoportuna, que en términos generales, no se aplique al cumplimiento de los cometidos y de los fines esenciales del Estado, particularizados por el objetivo funcional y organizacional, programa



CONTRALORÍA
General de la República

AUTO No. 246

FECHA: ABRIL 30 DE 2025

PAGINA NÚMERO: 26 de 39

GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE CASANARE
Grupo de Responsabilidad Fiscal

**AUTO DE CESACION DE LA ACCIÓN FISCAL Y ORDENA EL ARCHIVO DEL
PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No 80852-2020-37410**

o proyecto de los sujetos de vigilancia y control de las contralorías. Dicho daño podrá ocasionarse por acción u omisión de los servidores públicos o por la persona natural o jurídica de derecho privado, que en forma dolosa o culposa produzcan directamente o contribuyan al detrimento al patrimonio público. El texto subrayado fue declarado INEXEQUIBLE por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-340 de 2007

El concepto expuesto advierte que el daño ocasionado con la gestión fiscal, debe recaer sobre el “patrimonio público”, es decir, en los “bienes o recursos públicos” o en los “intereses patrimoniales del Estado.”

Al respecto de este elemento, la Corte Constitucional en Sentencia C-840 de 2001, M.P. Dr. Jaime Araujo Rentería, señaló:

“Para la estimación del daño debe acudirse a las reglas generales aplicables en materia de responsabilidad, por lo tanto, entre otros factores, que han de valorarse, debe considerarse que aquél debe ser cierto, especial, anormal y cuantificable con arreglo a su real magnitud.”

En el proceso de determinación del monto del daño, por consiguiente, ha de establecerse no sólo la dimensión de éste, sino que debe examinarse también si eventualmente, a pesar de la gestión fiscal irregular, la administración obtuvo o no algún beneficio.”

En este orden de ideas, para atribuir Responsabilidad Fiscal en cabeza de un servidor público o particular, es indispensable que esté demostrada la existencia de un daño al erario, cierto, cuantificable, anormal, especial y con arreglo a su real magnitud.

CULPA GRAVE O DOLO:

El detrimento que se causa al Patrimonio Público, por actos u omisiones en ejercicio de una gestión fiscal (artículo 3 de la ley 610 de 2000), debe ser consecuencia de una gestión antieconómica, ilegal, ineficiente o ineficaz, que atente o vulnere los principios rectores de la Función Administrativa contemplados entre otros en el artículo 209 de la Constitución Política, el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011 (CPACA) y de la Gestión Fiscal (artículo 3 de la ley 610 de 2000). En términos generales es el incumplimiento de los cometidos Estatales, particularizados en el objeto social, de gestión, contractual, operacional, ambiental (si hay lugar a ello) de la entidad.

 CONTRALORÍA General de la República	AUTO No. 246
	FECHA: ABRIL 30 DE 2025
	PAGINA NÚMERO: 27 de 39
GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE CASANARE Grupo de Responsabilidad Fiscal	
AUTO DE CESACION DE LA ACCIÓN FISCAL Y ORDENA EL ARCHIVO DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No 80852-2020-37410	

Esta clase de responsabilidad puede comprometer a servidores públicos, contratistas y particulares que hubieren causado o contribuido a causar perjuicio, a los intereses patrimoniales del Estado.

La culpabilidad (dolo o culpa grave) hace referencia al actuar o proceder del servidor público o del particular que por una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente e inoportuna o una gestión que no cumple con los cometidos y fines esenciales del Estado, ocasiona el daño patrimonial. Esta se entiende como la acción u omisión del servidor o particular, es decir, hace referencia a la conducta que se afirma, causa el daño a la entidad.

La Responsabilidad Fiscal sólo puede ser consecuencia del actuar doloso o gravemente culposo de los gestores fiscales o de quienes, con ocasión a esa gestión fiscal, contribuyan en la configuración de un detrimento patrimonial al Estado, sean servidores públicos o particulares. Para dichos efectos deberá entonces hacerse mención a los citados conceptos tal como los define el código civil.

UN NEXO CAUSAL ENTRE EL DAÑO Y LA CONDUCTA:

El nexo causal entre la conducta dolosa o gravemente culposa del sujeto que realiza gestión fiscal y el daño patrimonial, se orienta a establecer que, para efectos del proceso de responsabilidad fiscal, se hace necesario que el servidor público o el particular (gestores fiscales) produzcan daño fiscal con dolo o culpa grave, y lo hagan sobre bienes, rentas o recursos que se hallen bajo su esfera de acción en virtud del respectivo título habilitante.

Así, entre la conducta y el daño debe existir una relación determinante y condicionante de causa - efecto, de manera que el daño ocasionado al erario, sea el resultado de un comportamiento activo u omisivo del gestor fiscal.

EL CASO CONCRETO:

Conforme se indicó en el acápite de antecedentes, la acción fiscal de la referencia se adelanta como consecuencia de la existencia de un daño al patrimonio público en cuantía de **DIECIOCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL PESOS (\$18.152.000)**, cifra que corresponde al valor del daño probado en la ejecución de los ítems 3.4 y 3.5 del convenio de Convenio de Cooperación No. 110.10.03-003, del 27



CONTRALORÍA
General de la República

AUTO No. 246

FECHA: ABRIL 30 DE 2025

PAGINA NÚMERO: 28 de 39

GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE CASANARE
Grupo de Responsabilidad Fiscal

**AUTO DE CESACION DE LA ACCIÓN FISCAL Y ORDENA EL ARCHIVO DEL
PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No 80852-2020-37410**

de febrero de 2017, cuyo objeto consistía en “Aunar esfuerzos para garantizar la realización de talleres de capacitación para el trabajo y entrega de capital semilla para el desarrollo humano y el fortalecimiento de la producción pecuaria en las comunidades indígenas de Getsemaní, Mochuelo y Morichito del resguardo indígena de caño mochuelo en el municipio de Hato Corozal, Casanare”. Celebrado entre el Municipio de Hato Corozal y Corporación Planeta Azul Llano — CORAZUL, como consecuencia de las irregularidades en la ejecución del precitado contrato; toda vez que no se dio cumplimiento a la totalidad de las actividades contratadas, como quedó demostrado a lo largo del proceso.

Es así como mediante Auto No. 298 de fecha 8 de julio de 2022³⁵ se ordenó la apertura del proceso ordinario de responsabilidad fiscal No. 80853-2020-37410, al cual se vinculó en calidad de presunto responsable fiscal a:

1. **ALEXANDER MARTINEZ PARRA³⁶**, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.153.889, quien, en su calidad de Alcalde Municipal, conforme el acta de posesión, Numero 001, del 30 de diciembre de 2015, de la Notaria Única del círculo de Hato Corozal Casanare.
2. **CAROLINA LEÓN MONCADA³⁷**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 37.840.818, quien, en su calidad de Supervisor, como se estableció en la cláusula DECIMA, del Convenio de Cooperación No. 110.10.03-003, del 27 de febrero de 2017³⁸.
3. **EDITH IRADIA MENDEZ RIAÑO**, identificada con cedula de ciudadanía N°. 40.442.842, en su condición de Gerente - director ejecutivo y por ende representante legal de la CORPORACIÓN PLANETA AZUL LLANO “CORAZUL, identificada con NIT. 900.162.365-2

De otra parte, mediante Auto No. 620 del 26 de octubre de 2023, por medio del cual se hace una aclaración al auto de apertura, dentro del proceso de Responsabilidad Fiscal PRF-80853-2020-37410 (fls. 507-509). En el cual se desvincula a la presunta responsable **EDITH IRADIA MENDEZ RIAÑO** identificada con cedula de ciudadanía N°.

³⁵ Ver folio 229 a 252

³⁶ Ver CD - RTA OFICIO 2021EE0113680 - Acta de posesión (FOL 86)

³⁷ Ver CD - RTA OFICIO 2021EE0113680 - Acta de posesión (FOL 86)

³⁸ Ver folio 14 Anv - Convenio de Cooperación No. 110.10.03-003, del 27 de febrero de 2017

 CONTRALORÍA General de la República	AUTO No. 246
	FECHA: ABRIL 30 DE 2025
	PAGINA NÚMERO: 29 de 39
GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE CASANARE Grupo de Responsabilidad Fiscal	
AUTO DE CESACION DE LA ACCIÓN FISCAL Y ORDENA EL ARCHIVO DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No 80852-2020-37410	

40.442.842 (persona natural) vinculando así a la **CORPORACIÓN PLANETA AZUL LLANO "CORAZUL"**, identificada con NIT. 900.162.365-2, representada legalmente por **IRADIA MENDEZ RIAÑO**, identificada con cedula de ciudadanía N°. 40.442.842 suscriptora del Convenio de Cooperación No. 110.10.03-003, del 27 de febrero de 2017., con la Alcaldía Municipal de Hato Corozal (Contratante).

Una vez notificados los implicados en debida forma del proceso³⁹, en especial del Auto de Imputación No. 603⁴⁰, la señora EDITH IRAIDA MENDEZ RIAÑO actuando en calidad de R/L de la CORPORACION PLANETA AZUL LLANO "CORAZUL", mediante comunicación fechada el 09 de diciembre de 2024, radicado No. 2024EE0241080⁴¹, solicita la indexación de la cuantía del detrimento patrimonial del PRF-80853-2020-37410, ante lo cual este despacho mediante comunicación oficial 2024EE0248053⁴² efectuó la indexación en los siguientes términos:

(...)"*Que en cumplimiento a lo ordenado por este Despacho mediante Auto No. 603 de fecha 5 de diciembre de 2024, y de conformidad con el artículo primero: "IMPUTAR RESPONSABILIDAD FISCAL de forma solidaria a título de culpa grave en el Proceso Ordinario de Responsabilidad Fiscal N° 80853-2020-37410, que se adelanta con ocasión del daño patrimonial causado a los intereses patrimoniales del Municipio de Hato Corozal, por la suma no indexada de DIECIOCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL PESOS (\$18.152.000),"* (subrayado fuera del texto original).

De acuerdo a su solicitud se procede en consecuencia a efectuarse la actualización del valor del daño objeto de investigación así:

³⁹ Proceso de notificación Auto 298 del 08/08/2022 (Apertura PRF)

- ALEXANDER MARTINEZ PARRA - notificado por aviso el día 9 de septiembre de 2022. [Cfr. folio. 264-267 del expediente]
- CAROLINA LEON MONCADA - notificada por aviso el día 21 de septiembre de 2022. [Cfr. folio. 258, 268-275 del expediente]
- EDITH IRAIDA MENDEZ RIAÑO - notificada personalmente el día 2 de septiembre de 2022. [Cfr. folio. 280 del expediente]

Proceso de notificación Auto 620 del 26/10/2023 aclaración al auto de apertura PRF-37410

- CORPORACION PLANETA AZUL LLANO "CORAZUL" R/L por la señora EDITH IRAIDA MENDEZ RIAÑO - Notificada electrónica el día 15 de noviembre de 2023 [Cfr. folio. 513-515 del expediente]

⁴⁰ Ver folios 781 a 786

⁴¹ Folio 700

⁴² Folios 701-703



CONTRALORÍA
General de la República

AUTO No. 246

FECHA: ABRIL 30 DE 2025

PAGINA NÚMERO: 30 de 39

GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE CASANARE
Grupo de Responsabilidad Fiscal

AUTO DE CESACION DE LA ACCIÓN FISCAL Y ORDENA EL ARCHIVO DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No 80852-2020-37410



Total, Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Índices - Serie de empalme
2003 - 2024

Mes	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
Enero	90,02	91,54	92,45	93,02	93,80	94,31	94,81	95,28	95,72	96,13	96,51	96,87	97,21	97,53	97,83	98,11	98,37	98,61	98,83	99,03	99,21	99,37
Febrero	90,98	92,10	92,92	93,41	93,89	94,36	94,81	95,24	95,64	96,01	96,36	96,69	97,00	97,29	97,56	97,81	98,04	98,25	98,44	98,61	98,76	98,90
Marzo	91,51	92,71	93,46	93,83	94,29	94,74	95,17	95,57	95,94	96,28	96,59	96,88	97,15	97,41	97,65	97,87	98,07	98,25	98,41	98,56	98,70	98,83
Abril	92,10	93,46	94,09	94,49	94,88	95,25	95,59	95,91	96,20	96,47	96,72	96,95	97,16	97,35	97,52	97,67	97,81	97,93	98,04	98,14	98,23	98,31
Mayo	92,36	93,51	94,15	94,56	94,94	95,29	95,61	95,90	96,17	96,42	96,65	96,86	97,05	97,22	97,37	97,50	97,61	97,71	97,80	97,88	97,95	98,01
Junio	92,33	93,51	94,15	94,56	94,94	95,29	95,61	95,90	96,17	96,42	96,65	96,86	97,05	97,22	97,37	97,50	97,61	97,71	97,80	97,88	97,95	98,01
Julio	92,26	93,49	94,11	94,52	94,90	95,25	95,57	95,86	96,13	96,38	96,61	96,81	96,99	97,15	97,29	97,41	97,51	97,60	97,68	97,75	97,81	97,86
Agosto	92,42	93,61	94,21	94,62	95,00	95,35	95,67	95,96	96,23	96,48	96,71	96,91	97,08	97,24	97,38	97,50	97,60	97,68	97,75	97,81	97,86	97,90
Septiembre	92,53	93,76	94,36	94,77	95,14	95,49	95,81	96,09	96,34	96,56	96,76	96,93	97,09	97,24	97,37	97,49	97,59	97,67	97,74	97,80	97,85	97,89
Octubre	92,56	93,79	94,39	94,80	95,17	95,52	95,84	96,12	96,37	96,59	96,78	96,94	97,09	97,24	97,37	97,49	97,59	97,67	97,74	97,80	97,85	97,89
Noviembre	92,75	93,98	94,58	94,99	95,36	95,71	96,03	96,31	96,56	96,78	96,97	97,13	97,28	97,42	97,54	97,65	97,74	97,81	97,87	97,92	97,96	97,99
Diciembre	93,07	94,30	94,90	95,31	95,68	96,03	96,35	96,63	96,88	97,10	97,29	97,45	97,59	97,71	97,81	97,90	97,97	98,03	98,08	98,12	98,15	98,18

Fuente: DANE
Nota: La serie de 2003 a 2017 es la serie empalmada al sistema de 2017. Actualizado el 8 de diciembre de 2024.

$$VP = \frac{VH \cdot IPCF}{IPI}$$

VP: Valor actualizado

VH: Valor a actualizar: \$ 18.152.000

IPCF: Índice de precios al consumidor vigente al momento de efectuarse el pago del valor del daño objeto de investigación (IPC noviembre de 2024)⁴³ 144,22

IPI: Índice de precios al consumidor inicial (Diciembre de 2017⁴⁴ fecha en la cual se suscribió por parte del Supervisor y el Cooperante, Acta de liquidación del Convenio de Cooperación No. 110.10.03-003, del 27 de febrero de 2017) (IPC diciembre de 2017) 96,92

El valor indexado⁴⁵ del daño será el resultado de la siguiente operación aritmética:

$$VP: \$ 18.152.000 * (144,22/96,92) (1,488) = \$ 27.010.176" (...)^{46}$$

Es imperativo manifestar que la cuantía del daño irrogado al patrimonio público se estableció en **Dieciocho millones ciento cincuenta y dos mil pesos (\$18.152.000)**, de conformidad con el Auto No. 603 del 5/12/2024 por medio del cual

⁴³ <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc>

⁴⁴ Auto 298 de julio 08 de 2022, apertura PRF-80853-2020-37410 – vigencia de la acción fiscal. (...) “En este caso se tiene que el daño se ha prolongado en el tiempo, no obstante, en garantía del debido proceso de los sujetos procesales se tendrá como fecha de ocurrencia del daño el día 15 de Diciembre de 2017, fecha en la cual se suscribió por parte del Supervisor y el Cooperante, Acta de liquidación del Convenio de Cooperación No. 110.10.03-003, del 27 de febrero de 2017,” (...)

⁴⁵ Art 53 ley 610 de 2000. (...) “ Los fallos con responsabilidad deberán determinar en forma precisa la cuantía del daño causado, actualizándolo a valor presente al momento de la decisión, según los índices de precios al consumidor certificados por el DANE para los periodos correspondientes.”

⁴⁶ Fol 701-703

 CONTRALORÍA General de la República	AUTO No. 246
	FECHA: ABRIL 30 DE 2025
	PAGINA NÚMERO: 31 de 39
GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE CASANARE Grupo de Responsabilidad Fiscal	
AUTO DE CESACION DE LA ACCIÓN FISCAL Y ORDENA EL ARCHIVO DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No 80852-2020-37410	

se hace "imputación de responsabilidad fiscal dentro del proceso ordinario de responsabilidad fiscal No 80853-2020-37410"⁴⁷ cifra que correspondió al daño probado durante la ejecución del convenio de Cooperación No. 110.10.03-003, del 27 de febrero de 2017, firmada entre la CORPORACION PLANETA AZUL LLANO "CORAZUL" identificada con NIT No. 900.012.638-2, y la Alcaldía de Hato Corozal. Por la indebida ejecución de los ítems **3,4** "Garantizar Refrigerios para 200 participantes, durante las jornadas de capacitación y asistencia Técnica, que se realizaran en cada una de las tres (03) comunidades. Compuestos por bebida hidratante (Jugo en caja) y acompañamiento sólido (Sándwich de jamón y queso)" por valor de **\$14.192.000** y el ítem **3,5** "Hidratación (bolsas de agua de 300 cc, apta para el consumo humano y puesta en sitio de capacitación), durante las jornadas de capacitación y asistencia técnica, para cada uno de las tres (03) comunidades"⁴⁸, por valor de **\$3.960.000**, servicios estos que a la final no se prestaron de acuerdo a las especificaciones taxativas del contrato firmado y ejecutado por la CORPORACION PLANETA AZUL LLANO "CORAZUL" identificada con NIT No. 900.012.638-2, y la Alcaldía de Hato Corozal. cifra esta que fue indexada como se evidencia a folio No. 701-703, resultando un valor de **VEINTISIETE MILLONES DIEZ MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS (\$27.010.176)**.

Avanzada la actuación procesal, la señora **IRADIA MENDEZ RIAÑO**, identificada con cedula de ciudadanía N°. 40.442.842, en calidad de representante legal de la CORPORACIÓN PLANETA AZUL LLANO "CORAZUL", identificada con NIT. 900.162.365-2, por oficio No. 2024ER0289168 del 20 de diciembre de 2024, allega soporte original de "**comprobante para recaudos empresariales No. 01578670**"⁴⁹ fechado 20/12/2024, donde se soporta consignación por valor de **VEINTISIETE MILLONES DIEZ MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS (\$27.010.176)**., a la cuenta corriente 110050001197 del BANCO POPULAR – sucursal Yopal- Casanare, cuyo titular es la **Dirección del Tesoro Nacional**, para que estos recursos consignados hagan parte del PRF-80853-2020-37410.

Así las cosas, este Despacho a fin de validar el pago antes referido efectuado por la CORPORACIÓN PLANETA AZUL LLANO "CORAZUL", identificada con NIT.

⁴⁷ Fol 631-693

⁴⁸ Convenio de cooperación 110.10.03-003 del 27 de febrero de 2017, firmada entre la CORPORACION PLANETA AZUL LLANO "CORAZUL" identificada con NIT No. 900.012.638-2, y la Alcaldía de Hato Corozal

⁴⁹ Fol 707 Soporte de Consignación.



CONTRALORÍA
General de la República

AUTO No. 246

FECHA: ABRIL 30 DE 2025

PAGINA NÚMERO: 32 de 39

GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE CASANARE
Grupo de Responsabilidad Fiscal

AUTO DE CESACION DE LA ACCIÓN FISCAL Y ORDENA EL ARCHIVO DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No 80852-2020-37410

900.162.365-2, se solicitó a la Tesorería de la Dirección Financiera de la Contraloría General de la República mediante comunicaciones oficiales No. 2025EE0001308 y 2025IE0030132 [Cfr. folios. 708 y 803 del expediente], la certificación de la transacción antes aludida, la cual fue confirmada por la Dirección Financiera de la CGR, mediante comunicación oficial 2025IE0021660 [Cfr. folios. 805-806 del expediente] en la cual se indicó:

Que en la cuenta corriente No. 050001197 del Banco Popular a nombre de la Contraloría General de la República - DTN Jurisdicción Coactiva, se hizo efectiva la consignación realizada por la entidad CORPORACION PLANETA AZUL LLANO., según figura en el Sistema de Información Financiera SIIF Nación del mes de diciembre de 2024 con el documento de recaudo N° 17562024, del cual se adjunta copia:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	COMPROBANTE SIIF NACIÓN	VALOR	FECHA
CORPORACION PLANETA AZUL LLANO	900162365	17562024	\$ 27.010.176.00	2024-12-20

Cordial saludo.

Myriam Ruiz V.
MYRIAM DEL CARMEN RUIZ VILLALBA
Coordinadora de Gestión (E)
Dirección Financiera

Anexo: Uno (1) folio
Proyectó: Luis Fernando Arevalo Tellez - Profesional Universitario G01 (E) Dirección Financiera
Aprobó: Myriam del Carmen Ruiz Villalba - Coordinadora de Gestión (E) Dirección Financiera
Archivo: TRD 81114-077-223-268717 Informes de responsables Fiscales 2025



Reporte Detalle documentos de Recaudo por clasificar

Usuario Solicitante

MHArevalo LUIS FERNANDO AREVALO TELLEZ

Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante

26-01-01 CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA - GESTION GENERAL

DOCUMENTO DE RECAUDO POR CLASIFICAR			
Nombre Comercial:	TRISOLAR	Tipo de Moneda:	Peso
Código:	Clasificado	Valor de la Tasa de Cambio:	
Fecha de Emisión:	2024-12-20	Valor por pagar en COP:	0.00
Fecha de Vencimiento:	2024-12-20	Valor del documento en COP:	27.010.176.00
País de Emisibilidad:	COLOMBIA	Emisión de Fondo:	COP
Entidad Emisora:	SAVILLI PORTAFOLIO S.A.	Código Recaudo:	80852-2020-37410-JURISDICCION COACTIVA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Nombre de la Entidad PCI Origen:		Nombre de la Entidad PCI Destino:	
13-01-01-01 - DIRECCION REGIONAL CASANARE		26-01-01 - CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA - GESTION GENERAL	

DETALLE DOCUMENTO RECAUDO POR CLASIFICAR						
Transacción	Fecha Registro	Concepto	PCI Alícuo DIRX	PCI ASIGNACION	Valor Peso	Valor COP
2025-01-01 - Cesación de Responsabilidad de Emisor	2024-12-20	TRISOLAR	13-01-01-01		27.010.176.00	0.00
2025-01-01 - Cesación de Responsabilidad de Emisor	2024-12-20	TRISOLAR	26-01-01		27.010.176.00	0.00

 CONTRALORÍA General de la República	AUTO No. 246
	FECHA: ABRIL 30 DE 2025
	PAGINA NÚMERO: 33 de 39
GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE CASANARE Grupo de Responsabilidad Fiscal	
AUTO DE CESACION DE LA ACCIÓN FISCAL Y ORDENA EL ARCHIVO DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No 80852-2020-37410	

Por consiguiente, se evidencia con certeza que el pago efectivamente fue realizado tal como se certifica con la prueba del sistema de información financiera, Obteniendo el pago total de **VEINTISIETE MILLONES DIEZ MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS (\$27.010.176).**, cifra que corresponde a la consignación realizada por la CORPORACIÓN PLANETA AZUL LLANO “CORAZUL”, identificada con NIT. 900.162.365-2, a favor de la DIRECCIÓN GENERAL DE CRÉDITO PÚBLICO Y TESORO NACIONAL, por el resarcimiento al daño probado en la ejecución del Convenio de Cooperación No. 110.10.03-003, del 27 de febrero de 2017, lo que imposibilita seguir adelante con la presente actuación.

En este orden de ideas, el artículo 16 de la Ley 610 de 2000, textualmente dice:

ARTÍCULO 16. CESACIÓN DE LA ACCIÓN FISCAL. En cualquier estado de la indagación preliminar o del proceso de responsabilidad fiscal, procederá el archivo del expediente cuando se establezca que la acción fiscal no podía iniciarse o proseguirse por haber operado la caducidad o la prescripción, cuando se demuestre que el hecho no existió o que no es constitutivo de daño patrimonial al Estado o no comporta el ejercicio de gestión fiscal, o se acredite la operancia de una causal eximente de responsabilidad fiscal o aparezca demostrado que el daño investigado ha sido resarcido totalmente.
 (Subrayado fuera del texto original)

Así mismo el artículo 47 ídem señala: “ARTICULO 47. AUTO DE ARCHIVO. Habrá lugar a proferir auto de archivo cuando se pruebe que el hecho no existió, que no es constitutivo de detrimento patrimonial o no comporta el ejercicio de gestión fiscal, se acredite el resarcimiento pleno del perjuicio o la operancia de una causal excluyente de responsabilidad o se demuestre que la acción no podía iniciarse o proseguirse por haber operado la caducidad o la prescripción de la misma”.

De otra parte, el artículo 111 de la Ley 1474 de 2011, indica lo siguiente:

ARTÍCULO 111. PROCEDENCIA DE LA CESACIÓN DE LA ACCIÓN FISCAL. En el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal únicamente procederá la terminación anticipada de la acción cuando se acredite el pago del valor del detrimento patrimonial que está siendo investigado o por el cual se ha formulado imputación o cuando se



CONTRALORÍA
General de la República

AUTO No. 246

FECHA: ABRIL 30 DE 2025

PAGINA NÚMERO: 34 de 39

GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE CASANARE
Grupo de Responsabilidad Fiscal

**AUTO DE CESACION DE LA ACCIÓN FISCAL Y ORDENA EL ARCHIVO DEL
PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No 80852-2020-37410**

haya hecho el reintegro de los bienes objeto de la pérdida investigada o imputada. Lo anterior sin perjuicio de la aplicación del principio de oportunidad. (Subrayado fuera del texto original)

Por su parte la Corte Constitucional en Sentencia C-337 de 2014, se refirió a las causales para la procedencia de la cesación de la acción fiscal, considerando: "(...) a juicio de la Corte, la disposición acusada es clara, en el sentido que prevé únicamente dos causales expresas para la cesación de la acción fiscal, a saber: (i) el pago del detrimento patrimonial investigado o por el cual se ha formulado imputación o (ii) el reintegro de los bienes objeto de la pérdida investigada o imputada, y para tal fin, introdujo el vocablo "únicamente", con el fin de señalar que procedería de manera exclusiva en esos dos eventos.(..)" (Subrayado fuero del texto original)

Así mismo, la Oficina Jurídica de la Contraloría General de la República en concepto No. CGR - OJ -143 de 2022, radicado 2022EE0125121, señaló:

"en el evento en que el patrimonio público haya sido resarcido completamente o se hayan reincorporado los bienes objeto de la pérdida investigada o imputada en el proceso, la administración declarará la cesación de la acción fiscal, en razón a que, el objeto de la acción fiscal es el resarcimiento o reintegro del valor del daño al patrimonio público afectado por la gestión fiscal dolosa o gravemente culposa, por lo cual, una vez obtenida la reparación total económica o la reconformación del haber público, en consideración a que no se está frente a un proceso sancionatorio sino resarcitorio, su objeto desaparece.

*A su turno, el artículo 47 de la Ley 610 de 2000, instituye que, habrá lugar a proferir auto de archivo cuando se pruebe que el hecho no existió, que no es constitutivo de detrimento patrimonial o no comporta el ejercicio de gestión fiscal, **se acredite el resarcimiento pleno del perjuicio** o la operancia de una causal excluyente de responsabilidad o se demuestre que la acción no podía iniciarse o proseguirse por haber operado la caducidad o la prescripción de la misma. En esta medida, cuando se determine que el investigado ha resarcido plenamente el perjuicio ocasionado, ya sea por el pago del detrimento patrimonial investigado o el reintegro de los bienes objeto de la pérdida investigada, procederá la terminación anticipada de la acción fiscal, mediante la emisión del correspondiente auto de archivo, en*

 CONTRALORÍA General de la República	AUTO No. 246
	FECHA: ABRIL 30 DE 2025
	PAGINA NÚMERO: 35 de 39
GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE CASANARE Grupo de Responsabilidad Fiscal	
AUTO DE CESACION DE LA ACCIÓN FISCAL Y ORDENA EL ARCHIVO DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No 80852-2020-37410	

consonancia con las disposiciones contenidas en los artículos 111° de la Ley 1474 de 2011 y 47° de la ley 610 de 2000”.

Así las cosas, el Despacho concluye que se encuentra plenamente acreditado el resarcimiento del daño objeto de investigación y en consecuencia se debe decretar la cesación de la acción fiscal y archivo del proceso, conforme lo ordenan los artículos 16 y 47 de la ley 610 de 2000 y 111 de la ley 1474 de 2011.

TERCERO CIVILMENTE RESPONSABLE

Como quiera que lo accesorio sigue la suerte de lo principal, la decisión de archivo de la presente actuación, también cobija a la compañía aseguradora:

- **ALLIANZ**⁵⁰, persona jurídica identificada con NIT 900705838-6, vinculada en virtud de la póliza de manejo del sector oficial 022055762, con la cual se amparó el cumplimiento del Convenio de Cooperación No. 110.10.03-003, del 27 de febrero de 2017, en cuantía de \$135'230.000, de la cual fungió como afianzado Corporación Planeta Azul Llano “CORAZUL, identificada con NIT 900.162.365-2 (Cooperante) y como beneficiario Municipio de HATO COROZAL CASANARE (contratante). Para la cual se ordenará su desvinculación.

MEDIDAS CAUTELARES

En el trámite del presente proceso se profirieron los siguientes autos:

- Auto 814⁵¹ fechado 21 de diciembre de 2023, mediante el cual se ordenó el decreto de medidas cautelares dentro del PRF 80853-2020-37410, en contra del presunto responsable fiscal, • **ALEXANDER MARTINEZ PARRA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 4.153.889, medida que fue comunicada a la oficina de registró e instrumentos públicos de Paz de Ariporo, el pasado 11 de enero de 2024, mediante

⁵⁰ Ver folio 22y23, póliza de cumplimiento

⁵¹ Folios 57-60 (Cuaderno de medidas cautelares)



CONTRALORÍA
General de la República

AUTO No. 246

FECHA: ABRIL 30 DE 2025

PAGINA NÚMERO: 36 de 39

GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE CASANARE
Grupo de Responsabilidad Fiscal

**AUTO DE CESACION DE LA ACCIÓN FISCAL Y ORDENA EL ARCHIVO DEL
PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No 80852-2020-37410**

comunicación oficial 2024EE0003081⁵², allegada respuesta por la oficina de registro e instrumentos públicos mediante comunicación con radicado 2024ER0029060⁵³ fechada 16/02/2024, dentro de la cual se llevo a cabo registro de medida cautelar sobre el bien inmueble identificado mediante Matricula inmobiliaria No. 475-24909, anotación No. 10 de fecha 19/01/2024, radicado 2024-475-6-726.

- Auto 576⁵⁴ fechado 21 de noviembre de 2024, mediante el cual se ordenó el decreto de medidas cautelares dentro del PRF 80853-2020-37410, en contra de la presunta responsable fiscal, • **CAROLINA LEÓN MONCADA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 37.840.818, medida que fue comunicada a Bancolombia, el pasado 26 de noviembre de 2024, mediante comunicación oficial 2024EE0232772⁵⁵, allegada respuesta por Bancolombia mediante comunicación con radicado 2025ER0011624⁵⁶ fechada 24/01/2025, dentro de la cual se llevó a cabo registro de medida cautelar sobre la cuenta de ahorro individual No. 382047, - así mismo se comunicó a la entidad bancaria Davivienda, el pasado 26 de noviembre de 2024, mediante comunicación oficial 2024EE0232846⁵⁷, sin respuesta del mismo por parte de Davivienda.
- Auto 577⁵⁸ fechado 21 de noviembre de 2024, mediante el cual se ordenó el decreto de medidas cautelares dentro del PRF 80853-2020-37410, en contra de la presunta responsable fiscal, • **CORPORACIÓN PLANETA AZUL LLANO "CORAZUL"**, identificada con NIT. 900.162.365-2, medida que fue comunicada a Bancolombia, el pasado 26 de noviembre de 2024, mediante comunicación oficial 2024EE0223168⁵⁹, allegada respuesta por Bancolombia mediante comunicación

⁵² Folios 61-62 (Cuaderno de medidas cautelares)

⁵³ Folios 78-84 (Cuaderno de medidas cautelares)

⁵⁴ Folios 115-118 (Cuaderno de medidas cautelares)

⁵⁵ Folios 119 (Cuaderno de medidas cautelares)

⁵⁶ Folios 148-149 (Cuaderno de medidas cautelares)

⁵⁷ Folios 121 (Cuaderno de medidas cautelares)

⁵⁸ Folios 123-126 (Cuaderno de medidas cautelares)

⁵⁹ Folios 127 (Cuaderno de medidas cautelares)

 CONTRALORÍA General de la República	AUTO No. 246
	FECHA: ABRIL 30 DE 2025
	PAGINA NÚMERO: 37 de 39
GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE CASANARE Grupo de Responsabilidad Fiscal	
AUTO DE CESACION DE LA ACCIÓN FISCAL Y ORDENA EL ARCHIVO DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No 80852-2020-37410	

con radicado 2025ER0008717⁶⁰ fechada 21/01/2025, dentro de la cual se llevó a cabo registro de medida cautelar sobre la cuenta de ahorro individual No. 332467.

En consecuencia, se ordenará levantar las medidas cautelares decretadas mediante los referidos Autos 814, 576 y 577, así mismo se proceda a la devolución de los títulos de depósito judicial que se hallan suscitado hasta la fecha del levantamiento de las medidas cautelares registradas, con ocasión de los precitados autos, como consecuencia de la terminación anticipada del proceso por pago del valor del detrimento patrimonial. Por tanto, se librarán los oficios de levantamiento de medidas cautelares ante las autoridades correspondientes, una vez se encuentre en firme la presente decisión.

GRADO DE CONSULTA

Frente al grado de Consulta la oficina jurídica de la Contraloría General de la República en concepto No. CGR - OJ -143 de 2022, radicado 2022EE0125121, señaló: *“Así las cosas, frente al auto de archivo que declara la terminación anticipada de la acción fiscal por haberse acreditado el resarcimiento pleno del perjuicio por el investigado, se deberá surtir el grado de consulta, con ocasión al señalamiento expreso de la norma de los eventos en las cuales procede”*.

Debido a que por medio de la presente decisión se determina decretar el archivo del proceso, se procederá a enviar el expediente del presente proceso a la Contraloría delegada para Responsabilidad Fiscal, Intervención Judicial y Cobro Coactivo de la Contraloría General de la República para que se surta el Grado de Consulta de conformidad con el artículo 18 de Ley 610 de 2000⁶¹,

⁶⁰ Folios 146-147 (Cuaderno de medidas cautelares)

⁶¹ ARTICULO 18. GRADO DE CONSULTA. Se establece el grado de consulta en defensa del interés público, del ordenamiento jurídico y de los derechos y garantías fundamentales. Procederá la consulta cuando se dicte auto de archivo, cuando el fallo sea sin responsabilidad fiscal o cuando el fallo sea con responsabilidad fiscal y el responsabilizado hubiere estado representado por un apoderado de oficio. Para efectos de la consulta, el funcionario que haya proferido la decisión, deberá enviar el expediente dentro de los tres (3) días siguientes a su superior funcional o jerárquico, según la estructura y manual de funciones de cada órgano fiscalizador. Si transcurrido un mes de recibido el expediente por el superior no se hubiere proferido la respectiva providencia, quedará en firme el fallo o auto materia de la consulta, sin perjuicio de la responsabilidad disciplinaria del funcionario moroso.



CONTRALORÍA
General de la República

AUTO No. 246

FECHA: ABRIL 30 DE 2025

PAGINA NÚMERO: 38 de 39

GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE CASANARE
Grupo de Responsabilidad Fiscal

**AUTO DE CESACION DE LA ACCIÓN FISCAL Y ORDENA EL ARCHIVO DEL
PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No 80852-2020-37410**

En mérito de lo expuesto, el Cuerpo Colegiado de la Gerencia Departamental Colegiada de Casanare de la Contraloría General de la República.

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR LA CESACIÓN DE LA ACCIÓN FISCAL Y EL CONSECUENTE ARCHIVO del Proceso Ordinario de Responsabilidad Fiscal No. 80853-2020-37410, por demostrarse el resarcimiento pleno e integral del perjuicio considerado como daño fiscal, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO: ORDENAR EL LEVANTAMIENTO DE LAS MEDIDAS CAUTELARES decretadas dentro del proceso ordinario de responsabilidad fiscal No. **80853-2020-37410**, una vez se encuentre en firme la presente providencia.

TERCERO: NOTIFIQUESE por estado el contenido de esta providencia, de conformidad con lo señalado en el artículo 106 de la Ley 1474 de 2011, a través de la Secretaría Común de la Gerencia Departamental Colegiada de Casanare de la Contraloría General de República.

CUARTO: GRADO DE CONSULTA. Surtido el trámite de notificación, envíese el expediente a la Contraloría delegada para la Responsabilidad fiscal, Intervención Judicial y Cobro Coactivo/Unidad de Responsabilidad Fiscal de la C.G.R., a efecto de surtir el **Grado de Consulta** de que trata el artículo 18 de la Ley 610 de 2000.

QUINTO: REAPERTURA. En el evento que con posterioridad aparezcan nuevas pruebas que desvirtúen los fundamentos que sirvieron de base para el archivo, o se demuestre que la decisión se basó en prueba falsa, se ordenará la reapertura de la actuación fiscal, de conformidad con lo señalado en el artículo 17 de la Ley 610 de 2000.

SEXTO: ARCHIVO FISICO. En firme este proveído y una vez se hayan adelantado todos los trámites ordenados en el mismo, remítase el expediente contentivo del

 CONTRALORÍA General de la República	AUTO No. 246
	FECHA: ABRIL 30 DE 2025
	PAGINA NÚMERO: 39 de 39
GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE CASANARE Grupo de Responsabilidad Fiscal	
AUTO DE CESACION DE LA ACCIÓN FISCAL Y ORDENA EL ARCHIVO DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No 80852-2020-37410	

Proceso Ordinario de Responsabilidad Fiscal No. **80853-2020-37410**, al archivo de gestión documental de la Gerencia Departamental Colegiada de Casanare de la Contraloría General de la República.

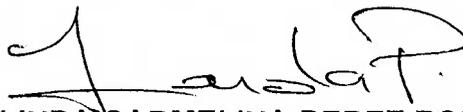
SEPTIMO: COMUNICAR al representante legal del Municipio de Hato Corozal, la decisión tomada en el presente auto, una vez se encuentre en firme el mismo.

OCTAVO: SIN RECURSOS. Contra la presente decisión no proceden recursos.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS ERNESTO ACUÑA CAMARGO
 Contralor Provincial - Directivo Ponente



LINDA CARMELINA PEREZ ROLDAN
 Gerente Departamental



ADRIANA MILENA VARGAS RODRÍGUEZ
 Contralora Provincial - Directivo

Proyectado por: Fabio Mauricio Zapata Gonzalez.
 Profesional Universitario, Grupo de Responsabilidad Fiscal.

Revisado por: Heymar Mauricio Ramirez Alban. Coordinador de Gestión G-02
 Grupo de Responsabilidad Fiscal.